

# **INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY**

## **ESCUELA DE GRADUADOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POLÍTICA PÚBLICA, CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO**

**La delimitación de la gobernabilidad en materia comercial en México:  
Tres ejemplos prácticos OMC, APEC y OEA**



**Ana Gabriela Ayala Núñez**

Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad de México

Proyecto de Investigación Aplicada

Maestría en Estudios Internacionales

**Asesor Dr. José Guadalupe Barrera Flores**

Noviembre, 2006

## Índice

<b>Resumen ejecutivo .....</b>	<b>3</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>4</b>
<b>Capítulo I: Marco teórico y conceptual .....</b>	<b>7</b>
1.1    Sobre el derecho internacional y el derecho interno; las definiciones, doctrinas y la práctica mexicana .....	7
1.1.1 <i>Sobre los tratados internacionales</i> .....	8
1.1.2 <i>Las doctrinas internacionales</i> .....	9
1.1.3 <i>La práctica mexicana</i> .....	10
1.2    Definiciones sobre los organismos intergubernamentales, temáticas y su capacidad de acción .....	12
1.2.1 <i>Sobre la definición de organismos intergubernamentales</i> .....	12
1.3    Integración económica y globalización .....	12
1.3.1 <i>Globalización</i> .....	12
1.3.2 <i>Integración regional</i> .....	13
1.4    Gobernabilidad.....	14
<b>Capítulo II: Marco metodológico .....</b>	<b>16</b>
<b>Capítulo III: Las organizaciones intergubernamentales: los casos de la OMC, APEC y OEA.....</b>	<b>18</b>
3.1    Organización Mundial de Comercio.....	18
3.2    Mecanismo de Cooperación Económica Asia- Pacífico.....	23
3.3    Organización de Estados Americanos .....	32
<b>Capítulo IV: Análisis de las obligaciones establecidas en las actas constitutivas y documentos adicionales .....</b>	<b>37</b>
4.1    Organización Mundial de Comercio.....	38
4.2    Mecanismo de Cooperación Asia – Pacífico .....	41
4.3    Organización de Estados Americanos .....	48
4.4    Análisis comparativo .....	53
<b>Conclusiones .....</b>	<b>58</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>60</b>

## **Resumen ejecutivo**

El presente trabajo establece una comparación entre tres organismos intergubernamentales en cuanto a la delimitación de la toma de decisiones en un país. En este sentido, el proyecto analiza los orígenes de los diferentes organismos internacionales, sus actas constitutivas y declaraciones que establecen algún grado de obligación para las naciones contratantes. El establecimiento de obligaciones en los organismos internacionales, responde en justa medida a los propósitos bajo los cuales fueron creadas. No obstante, algunos organismos tienen la capacidad de adaptación a los problemas internacionales y en mucha medida depende de los intereses primordiales para cada nación. En este sentido, el trabajo se justifica a partir de la capacidad que tienen los organismos intergubernamentales para delimitar la capacidad de acción de los gobiernos nacionales a través de sus obligaciones y de su relación de peso en algún tema; en el caso del presente trabajo se analiza el tema del comercio internacional.

El presente estudio, tiene como objetivo establecer dicha delimitación para conocerla y ofrecer puntos básicos que permitan analizar las acotaciones que se tienen a partir de decisiones o líneas que ya están trazadas a partir de la firma de un tratado o convenio de colaboración en un organismo intergubernamental en materia de comercio exterior. Los resultados obtenidos, permiten vislumbrar que a partir de variables como la obligación de los países, establecidas en los acuerdos firmados y la adaptación de los tratados en materia legal, delimitan la capacidad de acción de los países en tanto éstos acuerdan obedecer dichas reglas. En el caso de la Organización Mundial de Comercio, así sucede; no así con el Mecanismo de Cooperación de Asia Pacífico, cuyas reglas son flexibles y se basan en la posibilidad y la convicción de los tomadores de decisión y en menor medida en la Organización de Estados Americanos cuyo propósito dista de la convicción del comercio internacional y en este sentido, su instrumento principal en la materia, el ALCA no ha podido consolidarse a través del tiempo. Ello no habla de que la OEA no provoque delimitaciones, sino que las tiene en las materias en cuyo ámbito ha trabajado y se consolidado mejor como los derechos humanos.

**La delimitación de la gobernabilidad en materia comercial en México:  
Tres ejemplos prácticos OMC, APEC y OEA.**

**Introducción**

**Objetivo general de la investigación**

- Establecer las líneas generales que acotan la gobernabilidad en materia comercial a través del estudio de las actas constitutivas y aprobación del tratado relacionado a los siguientes organismos intergubernamentales: Organización Mundial del Comercio (OMC), el Mecanismo de Cooperación Asia Pacífico (APEC por su acrónimo en inglés) y la Organización de Estados Americanos (OEA)

**Objetivos específicos**

- Establecer, a partir del análisis histórico y actual de la OMC, el APEC y la OEA, los objetivos y estrategias que persigue México al pertenecer a dichos organismos intergubernamentales.
- Describir y analizar los derechos y obligaciones que adquiere México ante la pertenencia a los organismos intergubernamentales antes mencionados.
- Realizar un análisis comparativo de los acuerdos y compromisos que devienen de la constitución y pertenencia de México a la OMC, APEC y OEA, a través de sus respectivas actas constitutivas.
- Realizar un análisis comparativo de las restricciones en términos de gobernabilidad que devienen del acta constitutiva y pertenencia de México a los organismos intergubernamentales: OMC, APEC y OEA.

**Justificación:**

La globalización, entendida como la tendencia hacia la integración y cooperación de las naciones y Estados del mundo, promueve la formación de organizaciones intergubernamentales que son precisamente entidades formadas “entre dos o más Estados e

integrada(s) exclusivamente por éstos.” (OEA, 1971) Lo anterior, permite reconocer la cooperación y la vinculación de los Estados a través de ciertos temas de interés en común. Dichos organismos han fungido históricamente como espacios de cooperación técnica y política entre los Estados.

El tema de la sesión de soberanía ligado siempre estrechamente al tema de la integración y sus consecuencias sigue en boga, los Estados y algunos grupos políticos son renuentes a aceptar y enfrentar la sesión de ciertas decisiones individuales a la colectividad de Estados. Sin embargo, la pertenencia a un organismo intergubernamental implica necesariamente al menos la voluntad de cooperar en ciertos temas de la agenda nacional y de política exterior con los otros países miembros de los organismos intergubernamentales.

México es uno de los países que pertenece a una gran cantidad de organismos intergubernamentales que le permite cooperar temas en común con otros países. Sin embargo, algunos de estos organismos delimitan la gobernabilidad del país, entendiendo como tal, la facultad innata al Estado de la toma de decisiones soberanas e independientes. En este sentido, es importante entender la diferencia entre “el arte de gobernar [que] pasa por el ejercicio de administrar las decisiones. Pero algo muy diferente ocurre cuando un gobierno sólo administra decisiones ya adoptadas convirtiendo la política en gestión.” (Salinas, Darío; 2003. p. 12) El tema entonces de la gobernabilidad en relación con los organismos intergubernamentales resulta relevante al establecer los límites de decisión y acotamiento que implica la pertenencia al mismo; es decir, qué obligaciones adquiere un Estado cuando se involucra con un organismo y acata dichas obligaciones como parte de una estrategia nacional. Incluso, relacionado a ello, los Estados en ocasiones cambian su propia legislación nacional para ajustarse a la normatividad o a las nuevas políticas que involucra la pertenencia a un organismo intergubernamental.

El presente estudio, tiene como objetivo establecer dicha delimitación para conocerla y ofrecer puntos básicos que permitan analizar las acotaciones que se tienen a partir de decisiones o líneas que ya están trazadas a partir de la firma de un tratado o convenio de colaboración en un organismo intergubernamental. Es importante que se entienda que el

presente estudio no pretende realizar una teoría de la gobernabilidad o una teoría de la delimitación de la gobernabilidad a partir de la integración económica regional; sino un estudio práctico y empírico sobre las consecuencias en términos de gestión y toma de decisiones que devienen de la pertenencia a uno de los organismos antes mencionados. Asimismo, se pretende establecer un orden de obligaciones y responsabilidades para aquellos organismos que tengan una mayor influencia sobre las decisiones nacionales.

Lo anterior, se verá materializado a través del estudio de tres casos en los que México ha firmado un tratado para formar parte de un organismo intergubernamental. Para delimitar el estudio, se realizará el análisis a partir de la cuestión únicamente comercial para cada uno de los siguientes casos:

- Organización Mundial del Comercio
- Mecanismo de Cooperación Asia – Pacífico
- Organización de Estados Americanos

## **Capítulo I: Marco teórico y conceptual**

El tema que se aborda en el presente trabajo, deviene de varios contextos y es, por tanto, multidisciplinario. Se aplican conceptos derivados del derecho internacional, como son los tratados y las prácticas teóricas dentro de las cuáles se define la participación del derecho internacional dentro de las legislaciones nacionales. Asimismo, se incorpora el tema de los organismos intergubernamentales definidos desde el punto de vista de las relaciones internacionales y también del derecho internacional. Por otro lado, encontramos conceptos en materia económica y comercial, por lo que es necesaria la definición de los conceptos de globalización, integración regional y del comercio internacional. Finalmente, el concepto de gobernabilidad desde el punto de vista teórico-político para entender la razón del análisis del presente trabajo; dicho concepto, es sumamente amplio y tiene sus matices de acuerdo a la referencia que se le da en cada contexto.

Por lo anterior, se genera la necesidad de integrar un marco teórico y conceptual para el análisis. En este acápite se presentará lo que para términos del presente trabajo se entenderá por gobernabilidad, la definición sobre organismos intergubernamentales y el campo de acción relacionado al tema del comercio internacional, las acotaciones de globalización e integración regional, y finalmente, la definición y delimitación de la gobernabilidad.

### ***1.1 Sobre el derecho internacional y el derecho interno; las definiciones, doctrinas y la práctica mexicana***

En el debate sobre la relación entre el derecho internacional y el derecho interno, surgen algunas teorías que explican la práctica de las diferentes naciones. Esto resulta importante para el tema que se analiza en el presente trabajo pues la delimitación de la gobernabilidad no está en la práctica “dada” por el contexto, sino que debe ser ratificada y aprobada por los tomadores de decisiones en un momento dado. A continuación se presenta un esbozo de las características de los tratados, las principales doctrinas internacionales y posteriormente un análisis sobre la práctica mexicana.

### 1.1.1 Sobre los tratados internacionales

El presente trabajo, implica forzosamente un estudio de aquellos tratados y convenciones firmados por México en aras de la formación de organismos intergubernamentales o de su adhesión a ellos. Para establecer el objeto de estudio se presenta a continuación una definición de dichos documentos.

Los tratados internacionales son la consolidación objetiva y tangible de las relaciones entre los miembros de la comunidad internacional. Se definen como: “como los acuerdos entre dos o más Estados soberanos para crear, para modificar o para extinguir una relación jurídica entre ellos.” (Sepúlveda, 2002, p. 124) De acuerdo con Sepúlveda, la convención y el tratado son sinónimos (*ibidem*). En este sentido, se establece también que solamente los Estados soberanos pueden firmar tratados. (Mariño, Fernando, 1993 p. 232). Asimismo, Sepúlveda (2002 *ibidem*), establece que “el acuerdo es un tratado formal y materialmente, por más que los partidarios de las distinciones digan que el acuerdo es de carácter secundario con respecto al tratado.”

Por otro lado, se debe definir también el concepto de accesoión y adhesión, cuando hay terceros Estados que no figuraron dentro del conjunto original del tratado o convención. A pesar de que parecen sinónimos, no lo son. En este sentido, Sepúlveda establece una diferencia sencilla entre ellos. Accesoión implica que el Estado se convierte en parte con “todos los derechos y deberes concomitantes.” (Sepúlveda 2002, p. 136) Siempre y cuando se tenga el consentimiento de todos los Estados miembros. La adhesión por su parte implica que el Estado en cuestión manifiesta la voluntad de incorporarse. “Una diferencia importante con respecto de la accesoión reside en que se pueden formular reservas en el acto de la adhesión, y así se pacta sólo parcialmente.” (*ibidem*)

Con respecto al efecto de los tratados, es importante entender que dichos documentos otorgan derechos e imponen obligaciones a las partes contratantes. Tal es el ejemplo de la cláusula de nación más favorecida. Existen tratados que obligan al Estado en pleno, pero producen efectos con mayor intensidad sobre determinados órganos gubernamentales. Sepúlveda (2002) pone el ejemplo de aquellos llamados: “tratados administrativos-técnicos



que son aplicados por una dependencia específica en la esfera de las atribuciones, trónicas, los sanitarios, los de propiedad industrial.”

### *1.1.2 Las doctrinas internacionales*

Existen tres principales teorías: la teoría monista interna, la teoría dualista y la teoría monista internacional. En la teoría monista, el derecho interno está por encima de todo derecho internacional. Siempre prevalece el derecho interno, aún en caso de conflicto. En segundo lugar, se encuentra la teoría dualista, que establece que “el derecho internacional y el derecho interno son dos ordenamientos jurídicos absolutamente separados, entre los cuales falta toda relación sistemática. Las fuentes de ambos derechos son enteramente diferentes: una es la voluntad común de los Estados; la otra es la legislación interna.” (Sepúlveda, César; 2002. p. 68) En esta teoría, el derecho internacional sí tiene valor dentro de la legislación interna; sin embargo, Sepúlveda (2000) expresa lo siguiente en relación a la teoría dualista:

La teoría dualista puede sintetizarse expresando que existen diferencias entre un orden jurídico y otro: *a)* en cuanto a las fuentes, porque uno se genera por el proceso legislativo interno y el otro surge de la costumbre y de los tratados; *b)* por lo que se refiere a las relaciones que regulan, pues el Derecho de Gentes rige relaciones entre Estados, miembros de la comunidad internacional, y el interno regula las de los individuos, y *c)* también en lo que toca a la sustancia, pues el derecho interno es la ley de un soberano sobre los individuos y el derecho internacional es un derecho entre los Estados, mas no encima de ellos. (Sepúlveda, César; 2000. p. 68)

En tercer lugar, tenemos la teoría monista internacional, llamada también por algunos autores como “supremacía del derecho internacional” en donde se propone la superioridad del derecho internacional sobre el derecho estatal. Dicha postura, también ha tenido matices en los últimos años, pues un derecho no nulifica al otro. Por ello, dentro de esta teoría, podemos encontrar que el derecho internacional y el derecho interno conviven en armonía dentro del Estado. (Brownlie, Ian, 2001. p. 32)

### 1.1.3 *La práctica mexicana*

En tono con la explicación teórica anterior, es necesario aplicarlo al caso mexicano, que es el objeto de estudio del presente trabajo. Históricamente el gobierno mexicano ha puesto dentro de su Carta Magna la cuestión de los tratados internacionales. En la Constitución de 1824 se establece lo siguiente:

Art. 161.- Cada uno de los Estados tiene la obligación... II) De cuidar y hacer cuidar la Constitución y las leyes generales de la Unión y los Tratados hechos que en adelante se hicieren por la autoridad suprema de la Federación con alguna potencia extranjera. (citado en Sepúlveda 2002)

Asimismo, dentro de la Constitución de 1917, reformada en 1934, aparece ya el siguiente texto:

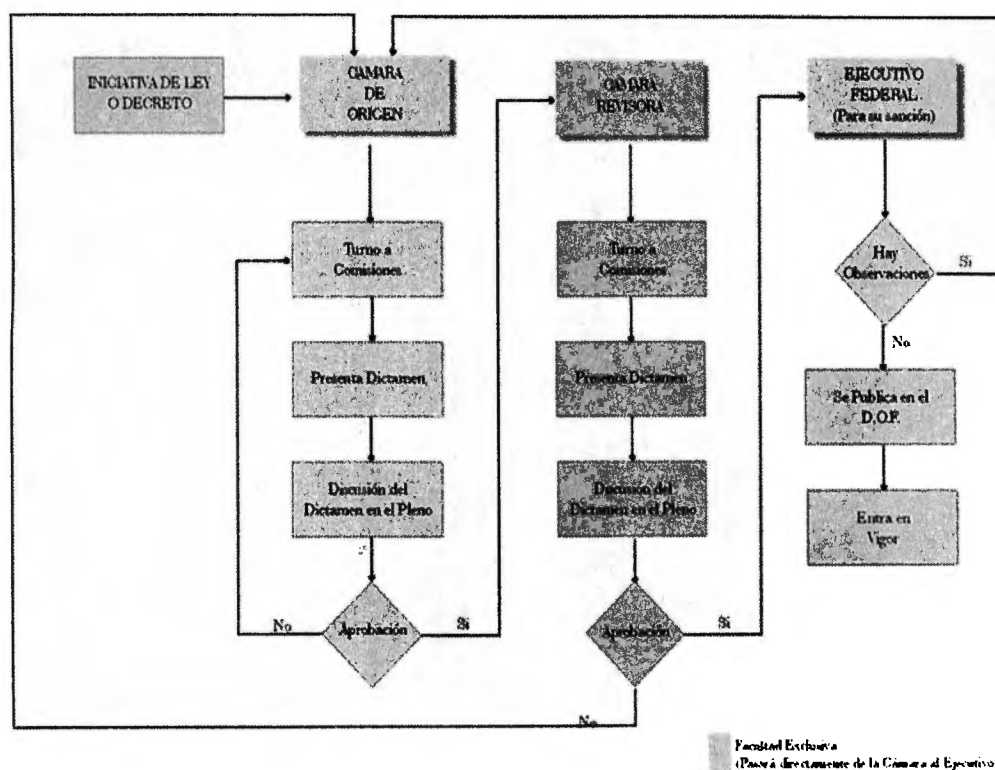
Art. 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanan de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley suprema de la toda la Unión.<sup>1</sup>

Siendo así, para el presente trabajo se establecerá que México mantiene una tendencia dualista con tendencias de monista internacional en el sentido de que una vez acatado el tratado, solamente el Senado tiene la facultad cambiarlo o modificarlo. Sin embargo, se necesita una mayoría para que tal acuerdo surta efecto y dadas las condiciones del entorno internacional, dicha cuestión es sumamente difícil. Lo anterior se refleja a través de los diferentes mecanismos que establece la Constitución mexicana para la aprobación de leyes. En su artículo 71, establece que las instancias que tienen derecho a iniciar leyes o decretos son: al Presidente de la República, los Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión y a los legisladores de los Estados. El procedimiento al interior, se establece en el artículo 72 que marca que, fuera de aquellas leyes que sean exclusivas para alguna de las Cámaras, toda ley, se discutirá en ambas. En el artículo 73, que establece las facultades del Congreso, en su fracción décima menciona que dicho Congreso podrá “legislar en toda la República

---

<sup>1</sup> El texto constitucional fue consultada a través de la página electrónica de la Presidencia de la República Mexicana en URL: <http://constitucion.presidencia.gob.mx/>

sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas, sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123<sup>2</sup> Asimismo, también en su fracción XXIX, dicta que podrá establecer contribuciones sobre el comercio exterior. En el siguiente diagrama se muestra el proceso legislativo en general, que establece la Constitución mexicana.<sup>3</sup> También, es facultad del presidente, la celebración de tratados internacionales y la dirección de la política exterior de acuerdo al artículo 89, fracción X; siempre sometiéndolos a la aprobación del senado.<sup>4</sup>



<sup>2</sup> El texto constitucional fue consultada a través de la página electrónica de la Presidencia de la República Mexicana en URL: <http://constitucion.presidencia.gob.mx/>

<sup>3</sup> El diagrama fue sacado de la página electrónica de la Cámara de Senadores, a través del URL: <http://www.senado.gob.mx/senado.php?ver=proceso>

<sup>4</sup> El texto constitucional fue consultada a través de la página electrónica de la Presidencia de la República Mexicana en URL: <http://constitucion.presidencia.gob.mx/>

## ***1.2 Definiciones sobre los organismos intergubernamentales, temáticas y su capacidad de acción***

### ***1.2.1 Sobre la definición de organismos intergubernamentales***

Dentro de la delimitación del objeto de estudio, se debe definir qué se entiende por organismo intergubernamental. Para ello, es necesario primero definir lo que son las organizaciones internacionales: Instituciones que trascienden las fronteras nacionales. Dentro de dichas organizaciones se distinguen dos tipos: aquellas que son entre gobiernos (intergubernamentales) creadas a partir de un tratado multilateral o un acuerdo entre Estados y las organizaciones no gubernamentales (ONG) creadas por ciudadanos de diferentes países. (Calhoun, Craig, 2002)

De acuerdo con la carta de la Organización de Estados Americanos, un organismo intergubernamental es una entidad formada “entre dos o más Estados e integrada exclusivamente por éstos.” (OEA, 1971) En general, la característica esencial es que el organismo intergubernamental está integrado únicamente por Estados reconocidos como tales. Dichos organismos tienen tantos temas como asuntos internacionales existen; los hay para temas de seguridad, comercio, salud, alimentación, mujeres, política, cooperación, derechos humanos, etc. Los temas varían de acuerdo con la materia de cooperación internacional. En este sentido, para el presente trabajo se analizarán únicamente aquellos organismos internacionales que incluyan dentro de sus propósitos algún tema relacionado con el comercio internacional.

## ***1.3 Integración económica y globalización***

### ***1.3.1 Globalización***

El término globalización tiene tantas definiciones como organismos y tendencias hay. En este sentido, en una versión economicista, Anne Krueger la define como fenómeno en donde los agentes económicos de cualquier parte del mundo se ven afectados por los eventos en cualquier otra parte del mundo, mucho más que en cualquier otro momento de la

historia. En otra versión más técnica del proceso de globalización, se entiende como la integración de las actividades económicas a través de las fronteras y entre mercados. David Henderson, economista en jefe de la OCDE define globalización como el libre movimiento de bienes, servicios, trabajo y capital, por lo tanto, la creación de un mercado común; con un tratamiento nacional a los inversionistas extranjeros. (citados en Wolf, Martin, 2004. p. 14)

Finalmente, la globalización es la tendencia hacia la integración y cooperación mundiales. En un esfuerzo por realizar un resumen de los principales elementos que consideran las diferentes definiciones de globalización, Barrera (2005) explica que las características incluyen los siguientes elementos de integración: económicos, considerando el comercio, inversión, tecnología, empresas multinacionales; elementos culturales como la *occidentalización*, la migración y el turismo; la formación o desarrollo de valores universales, la erosión de la soberanía en términos del Estado-nación y finalmente la infraestructura de telecomunicaciones mundial. Para términos de este trabajo, se considerará que la globalización ha tenido como consecuencia, movimientos de integración regional para buscar la competitividad con mercados de mayor tamaño.

### *1.3.2 Integración regional*

La integración regional y la formación de bloques es uno de los fenómenos actuales más importantes dentro de la economía mundial que responde, como se mencionó anteriormente a los procesos globales. Aunque en principio pareciera una contradicción, la integración regional “es en sí misma una globalización dentro de un espacio geográfico limitado.” (López Villafañe 1997. p. 19) Dicha integración está caracterizada por tener políticas, que a través de acuerdos internacionales pretenden hacer una profundización en las relaciones económicas y comerciales entre los Estados en cuestión. Por lo tanto, “los mecanismos de integración actúan como catalizadores de una globalización mundial.” (López Villafañe, 1997 p. 19)

La literatura sobre el tema de la integración económica y la integración regional ha crecido cuantiosamente durante los últimos cuarenta años, sobre todo a partir de la creciente

interrelación que surge con los estados europeos. En este sentido, Tamames y Begoña (2001) señalan las distintas fases y tipos de la integración regional conforme a lo siguiente:

- *Área de libre comercio*: donde los miembros eliminan las barreras al comercio de bienes entre ellos.
- *Unión aduanera*: Adicional al área de libre comercio, la unión aduanera contempla la unificación de aranceles y otras barreras al comercio con respecto a otros países.
- *Mercado común*: Que adicional a la Unión Aduanera, permite tener un libre intercambio de trabajo y capitales.
- *Unión monetaria*: En donde se aplicará una política monetaria común por una banca central y una moneda común, con las ventajas del mercado común.

En el presente trabajo se utilizará el concepto de integración regional, para explicar las cuestiones en materia de comercio internacional. Como última aclaración, se definirán las diferencias entre comercio, comercio internacional y comercio exterior. El comercio está definido desde el punto de vista jurídico como “la actividad por medio de la cual las personas realizan actos de intercambio de bienes y servicios, con el propósito de lucro, y de cuyas actividades se generan derechos y obligaciones que son legalmente exigibles.” (Martínez, Rogelio, 2002, p. 5) Asimismo, el comercio internacional refiere a las operaciones antes mencionadas entre personas, empresas o entidades de diferentes países, que le permiten al Estado “establecer una serie de estrategias, actitudes y posiciones que no sólo le produce el ingreso de divisas, tan esenciales para el mantenimiento o crecimiento de su economía, sino que también da presencia y significación en el concierto internacional.” (*ibidem*) Finalmente, el término comercio exterior, se aplica a “la relación económica y jurídica que se da en un lugar y momento determinado entre dos o más naciones específicamente señaladas.” (*ibidem*)

#### **1.4 Gobernabilidad**

La discusión y teorización sobre el Estado y sus funciones, comienza desde los escritos teóricos de Maquiavelo, Erasmo, Tomás Moro, Lucero, Calvino, Francisco de Vitoria,

Bodino, Altusio y Francisco de Suárez. Las propuestas de dichos autores están encaminadas a discutir sobre los problemas que aquejan directamente a la constitución de un Estado como tal y por tanto de su gobierno. Dichos autores teorizan sobre las funciones políticas, la legitimidad, el papel de los diferentes actores, la seguridad nacional, etc. Directamente son las primeras teorías contractualistas del Estado moderno, siempre delimitando las fuentes del poder político y sus facultades. (Salinas, Darío, 2002 p. 72) No obstante, la discusión formal de la gobernabilidad comienza en el siglo XVIII, y en un intento por separar la doctrina neo-liberal y contemporánea de la gobernabilidad de sus orígenes históricos, Michael Foucault (1985) denomina dicha práctica como “la necesaria gubernamentalización del Estado.”

Para términos del presente trabajo, se utilizará la particular visión del trabajo *Gobernabilidad y globalización* de Salinas Figueredo y Jiménez Cabrera (2002); donde se establece la gobernabilidad como gerencia del Estado, y en este sentido se aplican “los mismos criterios del mercado para la acción del gobierno: eficacia, productividad, competitividad, etc.” (Salinas, Darío 2002, p. 68) Así, la gobernabilidad se establece como la acción directa del Estado, sus facultades y su capacidad de tomar decisiones en aras del bien común. Así, se puede definir la delimitación de la gobernabilidad en términos de su capacidad de acción, cuando los efectos de los tratados y acuerdos, determinados conforme a las tendencias actuales de integración regional y globalización, reducen algunas capacidades de los tomadores de decisiones a la simple gestión de decisiones que ya han sido tomadas.

## Capítulo II: Marco metodológico

En este capítulo se presentan las características metodológicas que se llevarán a cabo para la realización del presente estudio. Adicional a la investigación bibliográfica y de gabinete, se realizará un estudio comparativo con base en la siguiente hipótesis central:

La firma y ratificación de un acuerdo internacional, delimita la gobernabilidad, entendida como la capacidad de acción en ciertos rubros de la actividad propia de los gobiernos. El grado y amplitud de dicha delimitación depende en primer lugar del tipo de organización, de su objetivo principal y de su apoyo histórico por parte del país en cuestión, de las obligaciones específicas que devienen de la firma del acuerdo, del compromiso real del país en cuestión en materia del tratado o acuerdo, el interés nacional específico y finalmente, de la posición que ocupa el derecho internacional dentro del derecho nacional.

Así, con base en la hipótesis anterior, se plantea el problema de investigación que se entiende a raíz de la delimitación de la gobernabilidad. Para definir y caracterizar las cosas que delimitan la capacidad de acción se verán algunas variables causales como: el tipo de acuerdo, que refiere a la naturaleza del acuerdo, si es de cooperación, de compromiso y su acción específica; el tópico histórico principal que se ve reflejado en el objetivo principal del acuerdo o tratado, la participación de actores poderosos en la escena internacional, las adecuaciones del derecho internacional al derecho nacional y en su caso, el cambio de la legislación interna adecuado al nuevo marco normativo internacional.

A través de dichas variables causales, se podrá dar marco a una conceptualización de la delimitación de la capacidad de acción del gobierno mexicano en materia de comercio exterior. Entendiendo que dicho marco analítico contendrá varios supuestos. Para el caso del gobierno mexicano, como se explica en el marco conceptual, la teoría dualista del derecho internacional y el derecho nacional, implica forzosamente que la soberanía permanece, cuando y sólo cuando existe un acuerdo (un voto de la mayoría) por parte del Senado de la República para contradecir o terminar un acuerdo o tratado internacional. Usualmente, aunque es un error generalizar en las ciencias sociales, un factor como la globalización donde existe una tendencia clara a la liberalización e integración económica



los gobiernos rara vez saldrán y votarán a favor de la terminación de un tratado previamente concretado y sobre todo cuando de él dependen muchas áreas para el Estado, entre ellas, el desarrollo económico.

Por ello, cuando se habla de la delimitación de la gobernabilidad, debe entenderse que la capacidad de acción, de toma de decisiones se acota a las decisiones que ya fueron tomadas, a los acuerdos internacionales y a las líneas generales del marco global. El tomador de decisiones, se convierte en gestor y su capacidad de maniobra se encuadra dentro de límites específicos que pueden ser estudiados. Por ello, dentro de la metodología para el presente trabajo, se realizará un cuadro comparativo delimitando algunas variables causales esenciales para reconocer la delimitación de dicha capacidad de acción. A partir de él, se realizará el análisis correspondiente de acuerdo a cada uno de los organismos intergubernamentales y su respectivo grado de delimitación en materia de comercio exterior.

### **Capítulo III: Las organizaciones intergubernamentales: los casos de la OMC, APEC y OEA**

Las organizaciones intergubernamentales son una rama de las organizaciones internacionales, cuyos orígenes pueden ser rastreados al siglo XIX, en donde las unidades políticas más importantes tenían sin duda el control de la vida política internacional. A partir de la Segunda Guerra Mundial, las organizaciones y las relaciones internacionales se han vuelto más numerosas y complejas. A pesar de que los países continúan en el perpetuo conflicto del respeto a la soberanía nacional. (LeRoy 2002, p. 1)

Las características principales de una organización intergubernamental son aquellas que realizan una serie de funciones comúnmente, tienen una membresía voluntaria, tienen un instrumento principal que determina sus objetivos, estructura y métodos de operación y tiene un órgano representativo-consultivo, una secretaría permanente que se encarga de las funciones administrativas, de investigación y de información. Como se dijo en secciones anteriores, las organizaciones intergubernamentales se derivan de las organizaciones internacionales y tienen la característica de conformarse solamente por Estados soberanos. (LeRoy 2001, p. 1)

En este capítulo se mencionarán los antecedentes inmediatos que dieron origen a los cuatro organismos intergubernamentales que se seleccionaron para el presente trabajo; en primer lugar, se hará el análisis histórico de la Organización Mundial del Comercio, en segundo lugar, la Organización de Estados Americanos; y en tercer lugar el Foro de Cooperación Asia-Pacífico.

#### ***3.1 Organización Mundial de Comercio***

La Organización Mundial de Comercio surge con motivo de la Ronda Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), a principios de la década de los noventa, donde se decide crear un organismo internacional que cubriera todos los tópicos

comerciales que se reunían dentro del GATT. El fin último era materializar una estructura interestatal de comercio a nivel mundial. Es evidente que la decisión de la creación de un organismo mundial del comercio tiene una gran relación con la integración regional y los cambios que el mundo sufrió en el siglo XX.

El tema a tratar comienza en la década de los cuarenta, cuando varias naciones comienzan los trabajos para la creación de un organismo que tuviera el fin de armonizar el comercio mundial. A finales de la Primera Guerra Mundial, se firma la renombrada Carta del Atlántico, donde se propone y se acuerda la creación de todo un sistema comercial basado en el librecambismo y la igualdad entre los países. (Martínez, Rogelio 2000, p. 215) En la misma década un buen número de países realizan los trabajos para la creación de dicho organismo y para el establecimiento de los modelos necesarios para armonizar el comercio internacional.

Así, con motivo de la renovada Sociedad de Naciones conocida como la Organización de las Naciones Unidas en 1945, los Estados Unidos presentan formalmente la propuesta de un organismo específico al que llamarían la Organización de Comercio Internacional (OCI) que tendría un alcance mundial. (Martínez, Rogelio 2000, p. 216). Dicha propuesta remarcaba la idea de que la organización fuera la única agencia especializada dentro de la nueva ONU. La propuesta evidentemente no fue bien vista por países aliados como Gran Bretaña, pues como buenos realistas políticos, el proyecto tendría tintes de beneficios personales y en detrimento de las demás naciones. (Martínez, Rogelio 2000, p. 216). Con lo anterior, el debate fue iniciado dentro de la ONU y se comenzaron los trabajos de investigación en tanto la propuesta del OCI. (Martínez, Rogelio 2000, p. 216)

Las naciones opositoras al OCI iniciaron pláticas fuera de las fronteras territoriales de la ONU, en Ginebra Suiza y desde ahí, se inician los primeros contactos con las naciones que ya negociaban la OCI con los Estados Unidos. Estas reuniones proponen fundar alternativamente un organismo comercial fuera del alcance e intereses de los Estados Unidos, en donde las naciones que participaran tendrían la oportunidad de tener

concesiones arancelarias recíprocas y así, fomentar su propio comercio internacional. (Martínez, Rogelio 2000, p. 216)

Como era lógico, la segunda propuesta fructificó con rapidez y así, conforme el proyecto de Ginebra se fortalecía, el proyecto estadounidense de la OCI decaía. El organismo que ahora sería el nuevo rector del comercio internacional, se logró con características y objetivos diferentes a los iniciales, pues las naciones no estuvieron dispuestas a negociar la pérdida de ciertos beneficios dada la disparidad económica existente. A pesar de lo anterior, se logra la firma de un acuerdo comercial internacional que permitía facilidades económicas entre sus miembros y que tenía como objetivo, la disminución y desaparición de las barreras arancelarias que de acuerdo a la teoría económica, obstaculizaban el comercio internacional. Este acuerdo fue conocido como el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por su acrónimo en inglés *General Agreement on Traffis and Trade*) y fue acordado, paradójicamente en la Habana, Cuba, el 30 de octubre de 1947. (Martínez, Rogelio 2000, p. 217)

Dicha organización sustituyó por completo, las negociaciones de la OCI, que se dieron por terminadas en 1950. Los países que inicialmente estaban a favor de la propuesta estadounidense, vislumbraron al GATT como la nueva opción y una realidad tangible. Debido a lo anterior, el Acuerdo logró un crecimiento importante en el número de miembros y se convirtió rápidamente en “la única estructura comercial de alcance mundial, que inclusive fue incorporado a la ONU como una agencia especializada de la organización.” (Martínez, Rogelio 2000, p. 217)

Es importante comprender que el GATT no fue erigido como una organización internacional propiamente dicha, sino que en estricto apego lingüístico, era un Acuerdo que se tenía entre las partes contratantes y como su nombre lo indica, cada sección era acordada dentro de sus parámetros y consecuencias. No obstante, dicha estructura, hacía del GATT un enclenque y limitado centro de la vida comercial y tanto lo fue, que al pasar los años, se conformaron y erigieron importantes organizaciones regionales como la ALADI y otros acuerdos comerciales entre países, pero evidentemente, no de carácter mundial, sino

regionales. (Martínez, Rogelio 2000, p. 218) No obstante, el GATT tuvo reuniones de trabajo, llamados “rondas” muy importantes que lograron propósitos de baja de barreras arancelarias y no arancelarias importantes.

Como se puede apreciar en la tabla I, el inicio del GATT y las subsecuentes rondas, afectaron de manera significativa el intercambio y el comercio mundial. No obstante, el texto jurídico que daba origen al GATT siguió siendo el mismo, agregándose los acuerdos que surgieron de las respectivas rondas.<sup>5</sup>

**Tabla I**  
Rondas del GATT y sus avances

Ronda	No. de países	Porcentaje del comercio mundial de los miembros	Reducción del promedio de aranceles	Ámbitos incluidos	Sectores excluidos
1. Ginebra (1947)	23	57%	21.1%	Aranceles	Agricultura
2. Annecy (1949)	13	--	1.9%	Aranceles	Agricultura
3. Turquía (1951)	38	67% (1953)	3%	Aranceles	Agricultura
4. Ginebra (1956)	26	--	3.5%	Aranceles	Agricultura
5. Dillon (1960-1961)	26	--	2.4%	Aranceles	Agricultura
6. Kennedy (1965-1967)	62	73%	36%	Aranceles y medidas anti-dumping	Agricultura y textil
7. Tokio (1973 – 1979)	102	85% (1973)	21.2%	Aranceles, medidas no arancelarias y acuerdos relativos al marco jurídico	Agricultura y textil
8. Uruguay (1986-1994)	123	89%	13.1%	Aranceles, medidas no arancelarias, normas, servicios, propiedad intelectual, solución de diferencias, agricultura, textil, creación de la OMC, etc.	--

Fuente: P. Zabalo, La Organización Mundial del Comercio, paradigma de la globalización neoliberal, 2000, p. 11, y OMC, Con el comercio hacia el futuro, 2001, p. 9

Como se puede observar en la tabla I, hasta la Ronda Kennedy, es decir, la sexta ronda, 18 años después de la primera, se comenzaron a incluir temas nuevos en la agenda. Hasta

<sup>5</sup> De la deuda de la globalización en:  
[http://www.debtwatch.org/cast/observatorios/ifis/index.php?id=10&id\\_sub=2](http://www.debtwatch.org/cast/observatorios/ifis/index.php?id=10&id_sub=2)

1965, solamente se habían incluido los aranceles y se había excluido siempre a la agricultura de la reunión. En esta ronda, se metieron las medidas anti-dumping y en las subsecuentes rondas se aplican algunos otros acuerdos sobre medidas no arancelarias, servicios, propiedad intelectual, etc. No obstante, la década de los ochenta marcó significativamente una pauta diferente, sobre todo a partir de la presión de la administración Ronald Reagan para ampliar los objetivos tradicionales del GATT.

Finalmente, después de casi ocho años de negociación y con una participación de estados de magnitud histórica, de 123, se logró consolidar la idea de una organización formal que pudiera incluir los aspectos del comercio internacional. En la ronda se trataron en total 15 temas: aranceles, barreras no-arancelarias, productos de la explotación primaria, textiles, vestidos, agricultura, producción tropical, antidumping, subvenciones, propiedad intelectual, medidas en materia de inversiones, servicios, solución de controversias y la revisión formal del GATT en general.<sup>6</sup>

Así, después de casi 50 años de la formación del GATT, se inicia la Organización Mundial del Comercio (OMC), conocida con el nombre formal de Acuerdos Comerciales Multilaterales sobre el Comercio de Mercancías. La organización fue aprobada finalmente en la famosa reunión de Marrakech (Marruecos), en el año de 1994. (Martínez, Rogelio 2000, p. 219) La declaración de la reunión antes mencionada fue publicada el 15 de abril de 1994 y evidentemente, tiene un valor histórico fundamental para las líneas económicas y las relaciones comerciales de los años sucesivos, en el documento se mencionan los logros históricos que tuvo la Ronda Uruguay por su marco jurídico particular, pues se incluye un mecanismo de solución de controversias para la nueva organización. Adicional a lo anterior, se dijo que se establecería en “un marco multilateral de disciplinas para el comercio de servicios y para la protección de los derechos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio, así como el reforzamiento de las disposiciones multilaterales sobre el comercio de productos agropecuarios, de textiles y de prendas de vestir.” (Martínez, Rogelio 2000, p. 217)

---

<sup>6</sup> De la deuda de la globalización en:  
[http://www.debtwatch.org/cast/observatorios/ifis/index.php?id=10&id\\_sub=2](http://www.debtwatch.org/cast/observatorios/ifis/index.php?id=10&id_sub=2)

La puesta en marcha del organismo internacional antes mencionado corrió a cargo de México, Canadá y la Unión Europea. Dentro de sus principios jurídicos, la OMC se integró por varios acuerdos generales, de acuerdo con Martínez (2000):

- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT 1947) y todos los acuerdos que durante la vigencia de este convenio fueron expedidos, excepto los que se modificaron en la Ronda Uruguay.
- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT 1994), incluyendo los acuerdos sobre agricultura y textiles negociados en la Ronda Uruguay. En total son once acuerdos comerciales multilaterales del comercio de mercancías, los cuales tienen carácter vinculatorio para todos los países miembros de la OMC.
- Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), negociado en la Ronda Uruguay.
- Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual (ADPIC), también negociadas en la última Ronda del GATT.
- Sistema integrado de Mecanismos de Examen de Solución de Diferencias (ESD), adoptado en esta misma Ronda.
- Mecanismo de Examen de Políticas Comerciales (MEPC).

### ***3.2 Mecanismo de Cooperación Económica Asia- Pacífico***

El Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), tiene sus orígenes a finales de la Guerra Fría en 1989 donde se genera un ambiente propicio para el inicio de una nueva estrategia de apertura. (Stuart Harris, 1993, p. 271). El Foro fue creado a raíz de la intensificación de relaciones entre las naciones asiáticas y en la realidad, el foro APEC es sin duda único por su composición y visión particulares. Con lo anterior, nos referimos a que en la actualidad es uno de los únicos foros que concentra a dos economías que se encuentran en pugna perpetua: China y Taiwán. La creación de APEC se realizó en la ciudad de Canberra, Australia, a iniciativa de los primeros ministros de Japón y Australia, Noburo Takeshita y Bob Hawke respectivamente, y apoyada por 10 países más (Brunei

Darussalam, Canadá, Corea del Sur, Estados Unidos, Filipinas, Indonesia, Malasia, Nueva Zelandia, Singapur y Tailandia). Posteriormente, se unirían: China, Hong Kong y Taiwán (1991), México y Papúa Nueva Guinea (1993), Chile (1994), Rusia, Perú y Vietnam en (1997)<sup>7</sup>, formando así un organismo capaz de integrar en sí mismo a tres regiones geográficas: América, Oceanía y Asia y dos tipos de formaciones económicas: los países desarrollados y en vías de desarrollo. Asimismo, como se puede apreciar en el conjunto de países que lo conforman, el foro concentra muchas economías de gran tamaño y dinamismo que le permiten tener mucha capacidad de acción. El APEC, fue fundado “más que como una vía reguladora tipo TLC o Comunidad Económica Europea, como un campo de negociación flexible, pero cuyas metas serían las de apoyar el crecimiento regional y el papel de Asia en el siglo XXI.” (López Villafañe 1997, p. 67)

La importancia entonces del foro de cooperación Asia-Pacífico, radica no solamente en su posición económica, gracias a que concentra a muchos países poderosos y con grandes economías, sino a su visión absolutamente flexible frente al libre comercio y otros temas fundamentales del desarrollo, donde los países no están obligados a cumplir un acuerdo específico, sino que negocian lo que pueden lograr en los años posteriores unilateralmente.<sup>8</sup> En este sentido, el foro pretende “hacer un balance de los efectos que se han dejado sentir en estos espacios regionales y en especial en la economía mexicana durante estos años de apertura y liberalización de mercados y de la puesta en acción de regulaciones preferenciales en los bloques comerciales de Norteamérica y del Este de Asia.” (López Villafañe, 1997 p. 67) Es así como desde los inicios el foro fue pensado no como un tratado más obligatorio, sino como un mecanismo informal de diálogo y consulta, no necesariamente de negociación o de integración regional, sino relacionado con la promoción del libre comercio y cooperación económica entre los países de la región del Pacífico.<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> Después de estos tres países, se suspendió cualquier otro ingreso hasta el 2008 por cuestiones de pragmatismo y estabilidad.

<sup>8</sup> Página principal de APEC en <http://www.apec.org>

<sup>9</sup> Página principal de APEC en URL: <http://www.apec.org>



El APEC fue concebido como un mecanismo informal de diálogo y consulta, no de negociación ni de integración, relacionado con las políticas de promoción del libre comercio y de cooperación económica entre los países de la región del Pacífico. APEC está fundamentado en el llamado *regionalismo abierto*, entendido en el sentido de que las medidas adoptadas deben ser compatibles con el sistema multilateral de la Organización Mundial de Comercio (OMC), *el consenso, la flexibilidad*, donde cada economía decide libremente su estrategia y ritmo a seguir en función de su nivel de desarrollo y a sus propios intereses y *el unilateralismo concertado*, permitiendo a las economías miembro plantear voluntariamente sus ofertas unilaterales de liberalización, no existiendo intercambios de concesiones ni intensas negociaciones. En este sentido, el APEC tiene:

“un claro significado económico de ampliación de los mercados y las inversiones, formando zonas competitivas capaces de enfrentar a otras zonas o agrupaciones de países de otros continentes. La mayoría de tales asociaciones no tienen el fin de la unificación política. Sin embargo, no hay duda de que tales coordinaciones, sobre todo en materia comercial y de inversiones, generan consecuencias políticas de importancia, por ejemplo el hecho de que los estados más fuertes ejerzan un poder de atracción y dominio respecto a los más débiles, lo cual, por supuesto, no implica formalización (ni de lejos) de una anexión política, pero sí la consolidación de una influencia extraordinaria de unos países sobre otros más débiles.” (López Villalfañe, 1997 pág.67)

Es importante entender que la región de Asia- Pacífico ha tenido un crecimiento sostenido que ninguna otra región del mundo ha tenido. A nivel regional en Asia, se ha dado un modelo de desarrollo que han denominado “gansos voladores” metafóricamente y que implica que Japón encabeza el desarrollo económico, seguido por las Nuevas Economías Industrializadas (NEIs) y finalmente por los países de la Asociación de países del Sudeste Asiático (ASEAN por su acrónimo en inglés) y China. Dentro de este esquema de desarrollo se da el famoso triángulo de desarrollo que implica una relación directa entre Japón y Estados Unidos para la exportación de bienes y la recepción de capitales; mientras que por otro lado entre Japón y los NIEs se da una relación de oferta de bienes de capital, mientras que los NIEs exportan bienes de menos capital a Japón y finalmente en el otro

lado del triángulo, está Estados Unidos como gran absorbedor en el sentido de mercado. (Matusushita, Kiyoshi, en Uscanga Carlos, 2002, p. 104.) Este modelo es claro antecedente del Foro que aquí se convoca.

En APEC se cuenta con tres objetivos básicos establecidos dentro del contexto de la tercera reunión ministerial en Corea del Sur el año de 1991, a saber:

1. Contribuir a sostener el crecimiento y desarrollo de la región para que, a través de ello, se pueda fomentar el crecimiento de la economía mundial.
2. Ampliar los beneficios de la economía regional y mundial de la creciente interdependencia económica mediante el impulso del flujo de bienes, servicios, capital y tecnología.
3. Desarrollar y fortalecer la apertura del sistema comercial multilateral para el beneficio de la región Asia Pacífico y de otras economías del mundo y reducir las barreras de comercio de bienes y servicios entre los miembros del organismo.<sup>10</sup>

En cuanto a su estructura, APEC no es un organismo que se haya formado como un grupo institucionalizado, pues ello implicaría el enfrentamiento de las idiosincrasias asiática y la norteamericana, optándose dentro de la Cuarta Reunión Ministerial en Bangkok, Tailandia, en 1992 una estructura institucional semi-formal, un sistema de presupuesto y un secretariado permanente con sede en Singapur, establecido en 1993. El secretariado es una instancia administrativa que se rota entre las economías miembro y se encuentra encabezada por un Director Ejecutivo que ocupa el puesto por un año en forma concurrente con la presidencia del APEC. (Higgot, Richard, *et. al.* 1991, p. 79). El secretariado permanente actúa como un apoyo en todos los procesos que se llevan a cabo en APEC. Provee coordinación técnica y consultiva, así como información administrativa, de comunicación y servicios al público.<sup>11</sup> Asimismo, a partir de 1993 se constituyeron otras instancias administrativas como: un consejo asesor empresarial, grupos de personas

---

<sup>10</sup> Página principal de APEC en URL: <http://www.apec.org>

<sup>11</sup> Página del Secretariado de APEC en URL:  
[http://www.apec.org/content/apec/about\\_apec/apec\\_secretariat.html](http://www.apec.org/content/apec/about_apec/apec_secretariat.html)

eminentes, centros de estudio de APEC, un grupo administrativo y de trabajo, comités de comercio e inversión, subcomités de estándares, certificación, aranceles y procedimientos.

La evolución de APEC sintetiza y refleja la dinámica de la región Asia Pacífico, lográndose desarrollar una amplia red de acciones y proyectos en diversos campos de la actividad económico – productiva que hoy constituyen el marco principal de convergencia y colaboración entre las economías con diversos niveles de desarrollo que integran la región (Yongzheng Yang, Ron Duncan, *et.al.*, p. 161). Desde su inicio, APEC ha trabajado para reducir tarifas y otras barreras comerciales a lo largo de esa región, creando economías domésticas eficientes y aumentando dramáticamente exportaciones. Partiendo de ahí, y teniendo como visión la estabilidad, seguridad y prosperidad de la gente de la región Asia - Pacífico, APEC definió su meta de largo plazo: *Libre comercio y apertura a la inversión en Asia - Pacífico antes del 2010 para las economías desarrolladas y en el 2020 para las economías que se están desarrollando.* (<http://www.apec.org>). Para alcanzar esta meta, fueron establecidas tres áreas de desarrollo, las cuales son:

- *Comercio y la liberación de la inversión:* Esta área busca la reducción y en su caso una eventual eliminación de tarifas y obstáculos no arancelarios al comercio y la inversión, con estas acciones se busca fomentar el desarrollo económico para las economías de los miembros de APEC, incrementando el estándar de vida para sus ciudadanos.
- *Facilitación de negocios:* Esta área se centra sobre la reducción de los costos en las transacciones de negocios, en mejorar el acceso a la información comercial y alinear las políticas y estrategias de negocio para facilitar crecimiento y libre comercio. Estas acciones permitirán incrementar el comercio, y con esto, aumentar las posibilidades de empleo debido a una economía ampliada.
- *Cooperación económica y técnica:* Esta área se dedica a proporcionar el entrenamiento y la cooperación a las capacidades de la estructura en todas las economías del miembro de APEC, con el fin de aprovechar al comercio global y la nueva economía. Esta área construye además, una capacidad institucional y un nivel personal para asistir a las economías de los miembros de APEC y su población obtiene las habilidades necesarias para resolver su potencial económico.

Los resultados de estas tres áreas, han permitido que las economías de los estados miembros de APEC, se encuentren en vías de consolidación. Para la Liberalización Sectorial Voluntaria Temprana (EVSL, por su acrónimo en inglés), APEC ofreció en 15 sectores la liberación entre los miembros que integraban esta Cooperación en 1997<sup>12</sup>, y decidió los planes de acción individuales que se actualizan anualmente. Posteriormente, acuerda con países no miembros de APEC, la EVSL en nueve sectores. Durante la reunión de APEC en Shanghai, en el 2001, la visión de APEC fue ampliada, agregándose como estrategia el e-APEC, donde se precisaron los mecanismos para consolidar las estructuras y las instituciones del mercado, que faciliten la inversión en la infraestructura y la tecnología con las que se permita las transacciones en línea.<sup>13</sup>

Por otro lado, con la aparición del terrorismo global, los miembros de APEC han presentado un frente común en contra de esta amenaza pública condenando el uso del terror para alcanzar los objetivos que se persigan. Además de estas manifestaciones contra del terrorismo, los miembros de APEC elaboraron una iniciativa para el Comercio Seguro en la Región APEC (STAR, por su acrónimo en inglés), con la que se busca minimizar los efectos del terrorismo en la región.<sup>14</sup> Actualmente, APEC se dedica no solamente a promover la prosperidad de las economías de los miembros, sino también mejorar la seguridad de la gente en la región Asia – Pacífico, tomando acciones para dismantelar grupos terroristas, eliminar el peligro del uso de armas de destrucción masiva y enfrentar cualquier otra amenaza a la seguridad, tales como el establecimiento de pautas para el control de sistemas de defensa aérea portátiles MANPADS, por sus siglas en inglés.<sup>15</sup>

En materia de salud pública, los miembros de APEC establecieron un plan de acción para contener el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS, por su acrónimo en inglés); así como una iniciativa para incrementar la seguridad en salud que busca proteger al individuo más allá de su seguridad física personal; es en este contexto, donde se acuerda enfrentar las amenazas a la salud pandémicas.<sup>16</sup>

---

<sup>12</sup> Australia, Brunei, Canadá, Chile, China, Indonesia, Japón, Corea del Sur, Malasia, México, Nueva Zelanda y Nueva Guinea.

<sup>13</sup> Historia de APEC en URL: [http://www.apec.org/content/apec/about\\_apec/history.html](http://www.apec.org/content/apec/about_apec/history.html)

<sup>14</sup> Historia de APEC en URL: [http://www.apec.org/content/apec/about\\_apec/history.html](http://www.apec.org/content/apec/about_apec/history.html)

<sup>10</sup> Joint Economic Library in URL: <http://www.dtic.mil/doctrine>

<sup>16</sup> Historia de APEC en URL: [http://www.apec.org/content/apec/about\\_apec/history.html](http://www.apec.org/content/apec/about_apec/history.html)

APEC continúa consolidando sus esfuerzos para construir economías basadas en el conocimiento, promoviendo sistemas financieros eficientes y acelerando una reforma estructural regional. Con el fin de apoyar el desarrollo de las reuniones de la ronda de Doha de la Organización Mundial de Comercio (OMC), los miembros de APEC hicieron una declaración que permite continuar con las agendas establecidas en las siguientes reuniones de la ronda de Doha, impulsando de esta manera el comercio ampliado, tomando acciones adicionales respecto a la identificación de elementos dominantes para los sistemas de control de la exportación.<sup>17</sup> En el 2004 los miembros de la APEC conscientes de la necesidad de los gobiernos de contar con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, establecieron una comisión política que busca detener la corrupción, asegurando de esta forma la transparencia y rendición de cuentas en los gobiernos que integran a la APEC.

En la reunión de la APEC, realizada en Busan, Corea, en el 2005, APEC adopta el mapa itinerario de Busan, termina la mitad del mandato Stocktake que ha encontrado que APEC está bien en su propósito de lograr las metas de Bogor, y el marco del aislamiento de APEC. Los líderes publican una declaración independiente en ayuda de una conclusión acertada a la 6ta Reunión Ministerial del OMC en Hong-Kong, China, y acuerdan enfrentar amenazas pandémicas de la salud y continuar luchando contra el terrorismo que podría causar la inseguridad económica profunda para la región.<sup>18</sup>

APEC, es uno de los organismos internacionales con mayor representación en el ámbito internacional, y es un espacio de reunión de algunas de las economías más importantes a nivel económico internacional. Sin embargo, es indispensable dimensionar la posición de APEC para entender su relevancia en el entorno internacional actual y futuro. APEC, como se menciona en su página electrónica, es el único foro multilateral en el mundo que opera con un principio de no obligatoriedad de decisiones; es decir, que las decisiones a las que se llega en el foro son tomadas por unanimidad. Ningún país o economía está obligado a llevar a cabo las decisiones, pues no existe un mecanismo de coerción, ni legalmente vinculante,

---

<sup>17</sup> Historia de APEC en URL: [http://www.apec.org/content/apec/about\\_apec/history.html](http://www.apec.org/content/apec/about_apec/history.html)

<sup>18</sup> Página principal de APEC <http://www.apec.org>

cuestión que deviene en la libertad de cada economía a implementar o no cada decisión. Dicha libertad, puede traducirse en que los países tienen la capacidad de definir qué medidas adoptar de acuerdo a sus propias posibilidades y condiciones. Lo anterior, puede asumirse pues hasta el momento, ningún acuerdo al que se halla llegado en APEC ha sido incumplido por ninguno de los miembros.

Es necesario considerar que APEC engloba a 21 economías que representan el 40% de la población mundial, 56% del PIB mundial y 48% del volumen mundial de comercio. Lo anterior, implica que este foro tiene un poder relativo importante pues concentra en sus entrañas, una buena parte de la actividad económica a nivel mundial. Algunas de las ventajas de reunir en un foro a estas economías saltan a la vista; verbigracia, el incremento de un 113% de las exportaciones de la región, un aumento de la IED de 210% en los últimos 10 años, así como el aumento del PIB *per cápita* de los habitantes de la región en al menos un 50%.<sup>19</sup>

Conforme a lo anterior, es necesario considerar que a pesar de que las economías miembros de APEC se han desarrollado considerablemente en los últimos 10 años, los resultados no obedecen a una relación causal con la pertenencia al Foro. Los casos más significativos en lo concerniente al desarrollo son los países del sudeste asiático; los cuales, se han desarrollado por cuestiones de política económica y contextualización específica. Los países como Vietnam, Malasia, entre otros, encuentran su desarrollo a partir del auge Chino. Adicionalmente, algunos lugares como Hong Kong (ahora parte de China) encuentran su desarrollo íntimamente relacionado al comercio mundial. Es pertinente aclarar entonces, que existe más de una explicación para el desarrollo de algunas de las economías de la región. El foro APEC en este sentido, no contribuye de manera totalitaria al desarrollo de la región, sino que aporta, en los sectores que le conciernen, ciertas líneas de acción para mejorar y promover ciertas mejoras en la región.

Por otro lado, es necesario señalar que la presencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Australia, China y la Federación Rusa, es explicación de más de la mitad de la generación

---

<sup>19</sup> Página principal del Mecanismo de Cooperación Asia-Pacífico en ULR: <http://www.apec.org>

de recursos en la región de Asia Pacífico. Lo anterior, es revelador, pues el peso económico del Foro, se debe a la presencia de estas economías en el mismo. La presencia de estos países y sus economías respectivas fundamenta la existencia de APEC y le confiere solidez, pero es importante entender que sólo 5 países de los 21 miembros, concentran la mitad de su riqueza económica.

APEC, en suma, tiene una gran relevancia en el entorno internacional gracias a tres elementos fundamentales:

1. Engloba un potencial económico muy significativo (56% de PIB mundial) y un volumen comercial clave para las relaciones económicas mundiales (48%). Esto *per se*, le concede una posición indiscutiblemente importante en el entorno internacional.
2. Posee un sistema normativo/operativo muy avanzado; el cual, se fundamenta en la toma de decisiones unánimes y en el libre albedrío de los Estados para acatar las decisiones tomadas.
3. Algunos de los actores internacionales más importantes se encuentran representados en APEC, lo que le confiere solidez y respaldo político a la organización.

Aunado a tener el lugar fundamental en el entorno internacional, los tres puntos anteriores, le proporcionan al Foro un esquema de interacción con el resto del mundo muy importante. El simple hecho de controlar el 48% del volumen comercial internacional le permite tener influencia como bloque en sus políticas y decisiones con el resto del mundo. No obstante, sería ingenuo pensar que el foro no representa de alguna manera los intereses de algunos de los países más poderosos del mundo. Aunque en el foro como tal, encarna una visión de cooperación y acuerdos mutuos, es importante considerar lo anterior para dimensionar la posición de APEC y su interacción internacional.

### *3.3 Organización de Estados Americanos*

La idea de crear una unión de Estados Americanos comienza desde el siglo XIX, con las ideas del libertador Simón Bolívar, y sus ideas de crear una asociación de estados latinoamericanos. Las ideas de este libertador se inician desde los primeros años del siglo con la idea de crear un estado llamado La Gran Colombia, que unificaría los estados de Venezuela, Colombia, Panamá y Ecuador, posteriormente adicionando el Perú. Simón Bolívar provenía de una clase acomodada y terrateniente, fue educado en Europa bajo las ideas de la ilustración francesa y del republicanismo clásico. Leyó autores como Rousseau, Montesquieu, Maquiavelo, Plutarco, etc. que influyeron en él de manera decisiva, sobre todo en la concepción de Estado Liberal y representativo que se necesitaba desde su perspectiva para lograr una verdadera cohesión en América Latina. (Brading, David., 1998. p. 665) A pesar de que finalmente se convirtió en un dictador, gracias a él y al Congreso de Panamá convocado en 1826, se inicia lo que conocemos como el panamericanismo. Para definirlo Sepúlveda (2002, p. 352) dice al respecto:

Dicho término es aplicado comúnmente a un movimiento destinado a promover la paz, la seguridad, las relaciones comerciales, culturales y políticas, y la prosperidad general entre los pueblos del continente americano. También ha sido llamado “movimiento internacional americano”, “cooperación internacional americana”. (...) El panamericanismo es una concepción moderna, sin embargo se ha tratado de incluir esta idea también, un tanto arbitrariamente, una serie dispersa de ideas, de declaraciones, de proyectos y de pronunciamientos expedidos en el siglo XIX por algunos publicistas de la América Hispana.

En este mismo sentido, la idea panamericanista de Bolívar se materializa en el año de 1910 cuando se constituye formalmente la Unión Panamericana, que expresamente era un foro internacional de estados americanos<sup>20</sup>, que transcurrió sin problemas en los años sucesivos antes de la creación de la OEA. Para entender el movimiento panamericanista y su consolidación, se puede dividir en tres etapas principales.

---

<sup>20</sup> Posición de México en la OEA en URL: <http://www.sre.gob.mx/oea/>



La primera etapa, que algunos autores llaman “periodo hispano de la cooperación interamericana” se caracteriza por su aspecto eminentemente teórico, sin resultados prácticos de ningún orden. Inicia con las invitaciones de Simón Bolívar de 1824 a pláticas relacionadas. Dos años más tarde, los representantes de México, la Gran Colombia, Perú y Centro América se reúnen y forman el Tratado de Confederación, cuyo único firmante fue Colombia, pero intentaba proveer el establecimiento de un congreso permanente de las naciones, en aras de proteger la paz entre los países y buscar defenderse contra la agresión de otras naciones. (Sepúlveda, 2002, p. 352) Posteriormente, en el año de 1847, se convoca a la Conferencia de Lima donde acuden representantes de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú. En esta conferencia existió “una mayor afinidad y un concepto de región. De ahí salieron: a) un Tratado de Confederación, y b) un Tratado de Comercio y Navegación”. (Sepúlveda, 2002, p. 352) Así, hubo seguidos intentos de preservar la integridad territorial y de seguir los pasos del llamado panamericanismo, pero ninguno fructificó.

El segundo periodo abarca de 1889 a 1928, e inicia con las llamadas “Conferencias Panamericanas, que van a ir numerándose progresivamente. Convocada para estudiar problemas de tarifas aduaneras, la primera Conferencia Panamericana tiene lugar en Washington en 1889. De ahí salió sólo una modesta oficina, que después habría de convertirse en el centro de la Unión Panamericana. Una de las conferencias más importantes de esta secuencia es la de Buenos Aires en 1910, en donde puede observarse una mayor conciencia de llegar a una verdadera cooperación regional. En dicha conferencia se “proponen convenciones sobre propiedad industrial, sobre el régimen postal, sobre propiedad artística, entre otras.” (Sepúlveda, 2002, pp. 354 y 355) Posteriormente, en la Conferencia de la Habana en 1928 el eslabón para una verdadera era del panamericanismo. En el texto de Sepúlveda (2002, p. 355) relacionado a la integración latinoamericana se menciona que en el seno de dicha conferencia se aprueban documentos importantes como:

- a) La Convención sobre Agentes Diplomáticos
- b) La Convención sobre Agentes Consulares
- c) La de Asilo Diplomático

- d) La de Derechos y Deberes de los Estados en el Caso de Luchas Civiles
- e) Un Código de Derecho Internacional Privado (llamado código Bustamante),
- f) Una convención sobre la aviación comercial.

En esta segunda etapa, ya se pueden atisbar los inicios de un camino fijo a la regionalización. No obstante, “el esfuerzo se ve detenido por esa tendencia de las naciones pequeñas de gozar de privilegios sin aceptar responsabilidades y por la postura de nuestros países de desdeñar lo *material* para concentrarse en lo *espiritual*.” (Sepúlveda, 2002, p. 355)

La tercera fase del panamericanismo, da inicio formal a la Organización de Estados Americanos y en este sentido, aunque el espíritu de regionalización total latinoamericana se ha perdido con el tiempo, el sentido de una organización regional con fines de paz y prosperidad, continúan hasta nuestros días. Para ilustrar la tercera etapa, Sepúlveda (2002, p. 355) menciona: “La tercera fase del panamericanismo, que constituye un auténtico movimiento regional nace de la visión de aquel gran estadista, Franklin Roosevelt, quien propuso orientar los esfuerzos de los países de América hacia los objetivos comunes y corrientes a todos.” Dentro de las conferencias realizadas entre 1933 y 1948, se aprueban varios acuerdos como la Declaración de Derechos y Deberes de los Estados, la Declaración de los principios Americanos. Pero es hasta 1948 con la Conferencia de Bogotá donde se aprueba de lleno la Carta de la OEA y en este momento “México buscó imprimir la nueva entidad internacional un valor agregado que le ha permitido jugar un papel estratégico en el desarrollo de la historia del continente Americano.”<sup>21</sup> La posición de México en la OEA fue y ha sido privilegiada, más que por el hecho de ser miembro fundador, es el hecho de que gracias a su influencia fue posible la aprobación de varias propuestas que se cristalizaron en los años posteriores a la creación de la Organización. (Ojeda, Mario 2001 p. 66) México se convirtió durante la guerra en uno de los más entusiastas patrocinadores del regionalismo panamericano. Sin embargo existe clara evidencia en el sentido de que este entusiasmo empezó a decaer ya desde los trabajos preliminares para la conferencia misma que dio nacimiento al organismo regional. (Ojeda, Mario 2001 p. 66)

---

<sup>21</sup> Posición de México en la OEA en URL: <http://www.sre.gob.mx/oea/>

México se mostró receloso ante varias observaciones relacionadas al nuevo organismo, en particular; la cancillería mexicana temía que “este proyecto tendía a reducir a la agrupación a un mero sistema de defensa militar, en lugar de contemplar el establecimiento de un verdadero organismo internacional regional, pues desatendía completamente las formas de cooperación económica, social y cultural.” (Ojeda, Mario 2001 p. 66) En este sentido, el Secretario de Relaciones Exteriores de aquella época, hace declaraciones expresando y manifestando el temor a que ello ocurriera y que esto pudiera “[...] hacer gravitar incorrectamente a la agrupación alrededor de un instrumento básico que, más que el Pacto Constitutivo, resultaría el Tratado de Asistencia Recíproca, en virtud de que hasta ahora es el que, dentro de una mayor generalidad, contiene más elementos sustantivos”. (Nota del 27 de febrero de 1948 citada en Ojeda, Mario 2001 p. 66)

Asimismo, México tenía una gran preocupación relacionada a las limitaciones del nuevo organismo en términos de soberanía nacional y seguridad. De ahí, que el gobierno mexicano se opusiera a dar facultades para convertirse en un organismo supranacional en la praxis. (Ojeda, Mario 2001 p. 67) Dicho esto, se mencionaba que las decisiones debían estar siempre bajo la supervisión y aprobación de los ministerios de Relaciones Exteriores de los diferentes países. (Ojeda, Mario 2001 p. 67) En este sentido, “México fue responsable también, en gran medida, de las observaciones que influyeron para que no cristalizara el proyecto para la creación de un órgano militar permanente dentro del Consejo Directivo.” (Ojeda, Mario 2001 p. 67) Todos los demás países estaban de acuerdo, pues desde la Conferencia de Chapultepec en 1945 se tenía ya planeado la creación de un órgano militar regional. “Sin embargo, a la larga, México logró sumar adeptos a su posición en número suficiente para que el proyecto, en su versión original, fuera rechazado.” (Ojeda, Mario 2001 p. 68) Finalmente la Carta de la OEA tenía ya muchos de los principios que defendía México se incluyeron en el documento final; y a este respecto Ojeda (2001) opina que:

La Conferencia de Bogotá fue vista por la cancillería mexicana como un triunfo de gran importancia. Se celebraba particularmente el hecho de que Bogotá hubiera dado la oportunidad de superar el carácter meramente militar al que había quedado reducida la “solidaridad continental” después de 1947 con el Tratado de Río y que los Estados Unidos hubieran quedado obligados por normas contractuales del tipo permanente, y de pie en igualdad jurídica, a la consulta colectiva y a la decisión mayoritaria. Sin embargo, al poco tiempo este entusiasmo habría de relevarse como prematuro y optimista en exceso.

Y así fue, terminada la Segunda Guerra y ya en pleno el periodo de Guerra Fría, la práctica de la OEA fue sometándose a los intereses norteamericanos. “Por otra parte, la cooperación económica y social, que era en todo caso lo que en principio daba a la OEA carácter de verdadero organismo internacional, fue postergada por muchos años. El Banco Interamericano de Desarrollo, por ejemplo, uno de los proyectos apoyados por México, no fue creado sino hasta 1959 y, al parecer, gracias a un incidente fortuito.” (Ojeda, Mario 2001 p. 68) Es evidente que a partir de dichos sucesos, el organismo pasó a segundo plano en términos de la creación de un organismo regional y México, en línea con esto, fue absteniéndose en las votaciones de las iniciativas que proponían seguir el camino de la integración. (Ojeda, Mario 2001 p. 69)

#### **Capítulo IV: Análisis de las obligaciones establecidas en las actas constitutivas y documentos adicionales**

En este capítulo se analizarán las actas constitutivas de los tres organismos internacionales descritos en el acápite anterior. Delimitando exclusivamente aquellas que tengan relación exclusiva con el comercio internacional. El propósito de este capítulo es expresar, para cada una de las actas constitutivas que México ha firmado, las delimitaciones y obligaciones que conllevan en materia comercial.

Como se explicó en el marco conceptual, la legislación mexicana propone dentro de su Carta Magna, la celebración de tratados internacionales que serán sujetos de derecho dentro de la nación una vez que hayan sido ratificados por el Senado de la República. En este sentido, un tratado tiene validez únicamente cuando ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Como se mencionó anteriormente, un tratado es consecuencia de la relación objetiva y tangible de las relaciones exteriores de los países que lo acuerdan. En este sentido, la firma de los acuerdos y declaraciones que son publicadas dentro del DOF serán consideradas como parte de la legislación interna en México.

En este apartado se analizarán secciones de varios documentos relacionados a la OMC, APEC y OEA. Para la primera organización, en primer lugar, se analizará el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, conocida como Acuerdo de Marrakech, que aunado al acta final de la Ronda Uruguay del GATT, fueron publicados en el DOF el 30 de diciembre de 1994. Asimismo, se analizará el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), que están incluidos en los acuerdos de la OMC; el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), negociado en la Ronda Uruguay, los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual (ADPIC), también negociadas en la última Ronda del GATT, el Sistema integrado de Mecanismos de Examen de Solución de Diferencias (ESD), y finalmente; el Mecanismo de Examen de Políticas Comerciales (MEPC).

En relación al APEC, se realizará el análisis correspondiente a las declaraciones ministeriales anuales de los ministros de comercio en los países miembros; dada la estructura del APEC y, finalmente en relación a la Organización de Estados Americanos, se analizarán tanto su acta constitutiva como el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, en sus propósitos, objetivos y estrategias específicas.

#### ***4.1 Organización Mundial de Comercio***

Dentro de la declaración de Marraquech en 15 de abril de 1994, se menciona que los ministros firmaran el acta de creación de la OMC. Dicho documento, ya tiene formas expresas de cooperación y obligaciones para las naciones. Evidentemente, el principio fundador de la OMC y del GATT, era precisamente el tema comercial que es el centro del presente trabajo. Así, la declaración de la OMC menciona dentro del preámbulo, que reconoce las relaciones de los países firmantes “en la esfera de la actividad comercial y económica deben tender a elevar los niveles de vida, a lograr el pleno empleo y un volumen considerable y en constante aumento de ingresos reales y demanda efectiva y a acrecentar la producción y el comercio de bienes y servicios [...]”<sup>22</sup>

No obstante, el acuerdo en sí, establece algunas obligaciones y observaciones que competen al tema del presente trabajo entre ellas, se encuentra el artículo II que se titula “Ámbito de la OMC” en donde expresamente en su sección primera se establece: que la OMC será en principio “el marco institucional común para el desarrollo de las relaciones comerciales entre sus Miembros en los asuntos relacionados con los acuerdos e instrumentos jurídicos conexos incluidos en los Anexos del presente Acuerdo.”<sup>23</sup> En este sentido, La OMC tiene personalidad jurídica como lo establece el Acta de establecimiento en su artículo séptimo y así, las naciones firmantes, conceden la capacidad jurídica que se necesita para el correcto ejercicio de sus funciones. De igual manera, cada país miembro le confiere, tanto a la

---

<sup>22</sup> Acta por la que se establece la OMC <http://www.wto.org>

<sup>23</sup> Acta por la que se establece la OMC <http://www.wto.org>

organización, como a todos sus representantes y funcionarios, los privilegios e inmunidades necesarias. (Martínez Vera 1997 p. 222.)

En la misma línea, se tiene que el Acta establece la estructura del organismo en el Artículo IV; en este sentido, se establece una Conferencia Ministerial que desempeña las funciones de la OMC<sup>24</sup> y en tanto a la forma de adoptar las decisiones, mantiene la práctica de la adopción de decisiones por consenso, seguida en el marco del GATT y cuando no hay consenso, se repite por medio de votación. Finalmente, en cuanto a la adopción de propuestas por parte de las naciones, en el artículo décimo sexto, fracción cuarta llamado: “disposiciones varias” se expresa que “cada Miembro se asegurará de la conformidad de sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos con las obligaciones que le impongan los Acuerdos anexos.”<sup>25</sup>

Como hemos visto, el Acta por la que se establece la formación de la OMC, no es más que un texto que explica cómo van a funcionar, en general las reglas de la organización y el acuerdo general sobre el establecimiento de un órgano permanente que ayudara continuamente a mejorar las relaciones comerciales entre los países miembros. No obstante, las verdaderas implicaciones para las legislaciones nacionales, están en los acuerdos derivados de esta organización y en los Acuerdos Generales, como el del GATT.

Dentro del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio negociado inicialmente solamente por los países que inicialmente querían tener un acuerdo comercial, entre ellos China, y adoptado en 1947, contiene más detalles técnicos que los países deben de seguir. En la primera parte, artículo primero, se habla sobre el famoso *Trato de nación más favorecida*, en donde los países declaran que “cualquier ventaja, favor, privilegio o inmunidad concedido por una parte contratante a un producto originario de otro país o destinado a él, será concedido inmediata e incondicionalmente a todo producto similar originario de los territorios de todas las demás partes contratantes o a ellos destinado.”<sup>26</sup> Así mismo, en la segunda parte del Acuerdo, artículo tres, denominado *Trato nacional en materia*

---

<sup>24</sup> Documentos oficiales en URL: <http://www.wto.org>

<sup>25</sup> Documentos oficiales en URL: <http://www.wto.org>

<sup>26</sup> Documentos oficiales en URL: <http://www.wto.org>

*de tributación y de reglamentación interiores*, sección segunda menciona que “los productos del territorio de toda parte contratante importados en el de cualquier otra parte contratante no estarán sujetos, directa ni indirectamente, a impuestos interiores u otras cargas interiores, de cualquier clase que sean, superiores a los aplicados, directa o indirectamente, a los productos nacionales similares.”<sup>27</sup>

De la misma manera, existen varios artículos de excepción a todas las reglas que se utilizan para el tránsito de mercancías, los derechos y obligaciones de la importación y la exportación, etc. En realidad el acuerdo contiene muchas reglamentaciones que fueron adaptadas al modelo mexicano, como la existencia de una legislación de comercio exterior. El GATT, es un inicio de la armonización del comercio mundial en términos de reglas de origen, de reglamentos aplicables, de cuestiones de gestión de aduanas y reglamentos comerciales en general. En este sentido, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, establece a través de sus diferentes artículos, las líneas generales del comercio internacional hoy en día. Incluso, se involucra parcialmente con las finanzas internas de los países y da concesiones seguramente negociadas con sectores estratégicos y países menos desarrollados, como lo demuestra el artículo treceavo de la segunda parte, que establece que “toda parte contratante, con el fin de salvaguardar su posición financiera exterior y el equilibrio de su balanza de pagos, podrá reducir el volumen o el valor de las mercancías cuya importación autorice.”<sup>28</sup>

Incluso, establece la colaboración con algunas organizaciones como lo expresa el artículo decimoquinto de la segunda parte en donde los países miembros “procurarán colaborar con el Fondo Monetario Internacional a fin de desarrollar una política coordinada en lo que se refiere a las cuestiones de cambio que sean de la competencia del Fondo y a las cuestiones relativas a las restricciones cuantitativas o a otras medidas comerciales que sean de la competencia de las partes contratantes.”<sup>29</sup> Adicional a ello, establece también una diferenciación entre las naciones en vías de desarrollo en su artículo dieciocho, donde establece que las naciones “cuya economía sólo puede ofrecer a la población un bajo nivel de

---

<sup>27</sup> Documentos oficiales en URL: <http://www.wto.org>

<sup>28</sup> Documentos oficiales en URL: <http://www.wto.org>

<sup>29</sup> Documentos oficiales en URL: <http://www.wto.org>



vida y que se halla en las primeras fases de su desarrollo, podrá apartarse temporalmente de las disposiciones de los demás artículos del presente Acuerdo”<sup>30</sup>, de acuerdo a algunas disposiciones previstas en el mismo artículo.

#### ***4.2 Mecanismo de Cooperación Asia – Pacífico***

Dentro del Mecanismo de Cooperación Asia-Pacífico se dan declaraciones de ministros relacionados a cada tema. En materia de comercio exterior, los ministros se reúnen normalmente a mitad del año, para hablar sobre los avances y el futuro de APEC. Aquí, se toman las decisiones relacionadas a la parte comercial del mecanismo. Así, se puede conocer la evolución de este Mecanismo a través del análisis correspondiente a las declaraciones ministeriales anuales de los ministros de comercio de los países miembros.<sup>31</sup>

En la primera reunión de ministros de comercio en Jakarta, Indonesia en 1994, se revisaron los resultados de la Ronda Uruguay y se establece que la región se beneficiará significativamente del acceso a mercados y el fortalecimiento de reglas y disciplinas. Así, se acuerda que los miembros actuarán para fortalecer el crecimiento de la OMC. Lo más importante, se relaciona con el acuerdo de identificación de debilidades y retos de la implementación de la Ronda Uruguay; en este sentido, el organismo serviría para contribuir al comercio global y el crecimiento económico. En suma, los ministros acordaron unir esfuerzos en aras de la liberalización comercial, bajo los principios del GATT y la OMC, siempre y cuando tomaran en cuenta la diversidad y los diferentes niveles de desarrollo económico de los países miembros del organismo.

En la segunda reunión ministerial en Christchurch, Nueva Zelandia, en julio de 1996 se establece la meta de tener un comercio abierto y libre para 2010 en el caso de los países desarrollados y para el 2020 en el caso de los países en desarrollo. Asimismo, se establece que se implementará la agenda establecida en Osaka a través de los IAPs (los planes

---

<sup>30</sup> Documentos oficiales en URL: <http://www.wto.org>

<sup>31</sup> Todas ellas se pueden consultar por año a través de la página principal de APEC en URL: [http://www.apec.org/apec/ministerial\\_statements/sectoral\\_ministerial/trade.html](http://www.apec.org/apec/ministerial_statements/sectoral_ministerial/trade.html)

individuales de acción) y las acciones colectivas. Finalmente, también los ministros de comercio de APEC, vinculan el futuro del sistema de comercio multilateral con la OMC, que para entonces, incluía a dos de los miembros de APEC, en este sentido, se pretende en esta reunión ministerial, incluir a los demás dentro del recién creado organismo.

Para 1997, en la reunión de Montreal, Canadá, los ministros de comercio de los diferentes países acordaron la simplificación de procedimientos aduaneros, la efectiva implementación de los compromisos en materia de propiedad intelectual, la armonización de tarifas *ad valorem* y en general, el reconocimiento de los estándares internacionales en los nacionales y el reconocimiento de los estándares de los demás países. Asimismo, como en años anteriores, el APEC promueve la implementación de los compromisos establecidos en la OMC y el impulso de la agenda de negociación.

En la reunión de Kuching, Sarawak en 1998, se presentaron a la mesa los planes de acción que cada país revisó y acordó hacia adentro. A pesar de la crisis financiera del 97, los países reafirmaron que mecanismo del IAP, era el más eficiente y que los países aseguraban compromisos importantes. Al año siguiente, en la reunión de Auckland, Nueva Zelandia se implementaron varias estrategias sobre todo en lo relativo al fortalecimiento de los mercados nacionales. En este sentido, acordaron que era necesario mejorar la apertura y la eficiencia en los mercados domésticos, a través del fortalecimiento de las competencias y de las reformas estructurales en términos de poder regulatorio, tanto para los acuerdos de mejora de la gobernabilidad pública y corporativa, como para reducir los costos de transacción de negocios en todos los mercados.

En la reunión del año 2000 en Darwin, Australia, se habla de la implementación del comercio electrónico procurando que los países contemplen el mejoramiento de los servicios de información administrativa vía Internet, los compromisos de fechas de entrega para los países que lo permitan y se comprometen a presentar reportes sobre estos asuntos en la siguiente reunión ministerial. En esta misma reunión, se comienzan los trabajos sobre el tema de creación de capacidades (*capacity building*) que será desde entonces uno de los grandes temas de APEC y que se relaciona con la contribución de APEC a la OMC. En el

anexo B, de la declaración; se expresan algunas de las maneras de mejorar el desarrollo de capacidades en las economías en desarrollo como: expandir el conocimiento y habilidades para la implementación de los acuerdos de la OMC, desarrollo de marcos legales para la implementación local de acuerdos, mejorar la infraestructura física, mejorar los mecanismos y habilidades de negociación, entre otras.

La reunión de Shanghai, China en 2001 recupera de nuevo las acciones individuales, como mecanismo principal para resolver los retos más importantes en términos de comercio internacional. Asimismo, se habla sobre la importancia de la reducción de costos por hacer negocios en la región y se reitera que la eliminación de costos para la liberalización y la simplificación comercial será un tema prioritario en la agenda; bajo los principios de suficiencia, no más restrictivo de lo necesario, cumplimiento y legitimidad de los objetivos de política comercial, así como, la protección de la salud y la seguridad en contra de los actos ilegales y fraudes comerciales. Por su parte, los ministros acuerdan el intercambio de visiones del comercio regional, también favorecen tanto la creación de acuerdos subregionales y bilaterales como la creación de bloques en aras del fortalecimiento de la OMC. También, los ministros reconocen la importancia de robustecer las funciones del mercado para contrarrestar las vicisitudes de las economías regionales y globales para un desarrollo económico sustentable. Finalmente, se establece la relevancia de la creación de una infraestructura legal e institucional de los mercados y la necesidad de llenar los huecos del capital humano a través de la cooperación técnica entre los miembros; bajo las líneas de: transparencia, consultoría y comunicación, simplificación, practicidad y eficiencia; no discriminación; consistencia y predictibilidad, armonización, estandarización y reconocimiento; y la modernización en tanto el uso de nuevas tecnologías.

El avance sistemático en la especificación de las funciones del organismo intergubernamental del Asia-Pacífico y la creación de nuevos mecanismos y foros especializados, se siguen concretando en la reunión de Puerto Vallarta, México, en mayo de 2002, en donde los ministros aplauden la llegada de la agenda de Doha dentro de la OMC. En esta reunión, establecen la importancia de que sus miembros generen un bloque que favorezca los contenidos de Doha; pues la liberalización del comercio multilateral y la creación de un sistema comercial basado en reglas contribuirán directamente al crecimiento

económico, el desarrollo sustentable y a la reducción de la pobreza. Aunado a lo anterior, se reiteran los compromisos del *capacity building* y la asistencia técnica sobre todo para los países en desarrollo. Asimismo, reiteran el compromiso de los IAP e introducen el tema del terrorismo a las conversaciones, por obvias razones. En este sentido, el terrorismo se establece como una amenaza directa a la estabilidad de los países del APEC y un peligro para la paz y la seguridad regional; en términos de la visión de economías libres, abiertas y prósperas.

Durante la reunión en Khon Kaen, Tailandia, en junio de 2003, se enfatiza acerca de la necesidad de concretar la agenda de Doha en la reunión ministerial de Cancún, México. Asimismo, se resuelve la aceleración de los objetivos de Bogor, que son, como se explicó anteriormente, llegar a una liberalización comercial para 2010 en países desarrollados y 2020 en países en desarrollo. En esta ocasión, la mesa anfitriona tituló la discusión: “Un mundo de diferencias: relaciones para el futuro”. En este sentido, se establece la importancia y el reconocimiento de los diferentes niveles de desarrollo entre la comunidad del APEC. Los ministros pugnaron por una mayor cooperación de cuyas relaciones puedan beneficiarse todos los miembros. Por otro lado, la urgencia de avanzar en la agenda de Doha, poniendo en perspectiva su relevancia para la economía global y las metas de desarrollo global. De la misma forma, los ministros reconocen la importancia de los acuerdos regionales de comercio (RTAs, por sus siglas en inglés), así como los tratados de libre comercio (FTAs, por sus siglas en inglés), pues realizando estos tipos de acuerdos con los países pertenecientes al APEC, se puede llegar a una mayor liberalización entre los miembros; no obstante dichos tratados y acuerdos deben ser consistentes con lo establecido en la Organización Mundial del Comercio.

Los ministros de APEC implementarán políticas comerciales y medidas que contribuyan a la expansión económica en las siguientes áreas:

- En primer lugar, la simplificación del comercio, en el Plan de acción de simplificación comercial (TEAP, por sus siglas en inglés) cuyo objetivo establece que para 2006, los costos de transacción se deberán haber reducido en 5 por ciento.

- En segundo lugar, la disminución y prevención del terrorismo, para ello se crea una Fuerza determinada para detener el terrorismo; se promueve que en la reunión de Los Cabos se tenga una posición común para el combate al terrorismo; así, los miembros acogen la iniciativa STAR por sus siglas en inglés, que significa Comercio seguro en la región del APEC .
- En tercer lugar se encuentran las iniciativas innovadoras o pioneras (pathfinder initiatives) que desde 2002 fueron produciendo avances en materia tecnológica como sistemas de información avanzados para pasajeros y otras cuestiones como la revisión del Convenio de Kyoto en materia de procedimientos arancelarios.
- En cuarto, los estándares de transparencia que, de acuerdo a lo establecido en el acta, los países tendrían hasta 2005, para llevarlos a la praxis. Los IAPS y los planes de acción colectivos que tuvieron avances significativos, sobre todo los países de: Australia, Canadá, Japón, México y Tailandia.
- En quinto se presenta la interacción de APEC con la comunidad empresarial a través del Consejo Consultivo de Negocios del APEC (ABAC por sus siglas en inglés).
- Finalmente, temas como la reforma estructural y temas de ciencia y tecnología.

En otro apartado, se hace una declaración ministerial aparte en la misma conferencia en Tailandia, relacionado al SARS (Severe Acute Respiratory Syndrome) en donde se acuerda la creación de un plan de acción relacionado a este síndrome que promoverá la comunicación y la cooperación en términos técnicos y tecnológicos para la investigación sobre el tema y la seguridad en términos de comercio fronterizo. Asimismo, se establece la realización de análisis por parte del Grupo de trabajo de turismo y del Comité económico del APEC para medir su verdadera influencia e impacto económico en el corto y largo plazo.

El APEC, en sus declaraciones subsecuentes como en la de Pucón, Chile, en junio de 2004, continúa apoyando los grandes temas principales, entre ellos, la agenda de Doha de nuevo, los avances en términos de las metas de Bogor, temas de seguridad internacional y terrorismo, en su relación con el comercio regional e internacional, la promoción de acuerdos y tratados regionales y de libre comercio (RTAs y FTAs), la simplificación y

liberalización comercial en términos de inversión y medidas desregulatorias y de comercio electrónico, los estándares de transparencia antes mencionados, las iniciativas innovadoras, la reforma estructural, los IAPs y las acciones colectivas y otros temas diversos. Uno de los que más llama la atención es la educación, en términos de promoción del aprendizaje del idioma inglés como promotor de negocios entre los países miembros. Asimismo, la promoción de la cooperación técnica y económica (llamada ECOTHEC) como un tema prioritario dentro de la agenda a futuro, en términos de facilitación comercial y medidas de apoyo para los temas prioritarios.

Por otro lado, en Chile, se realiza una declaración especial en cuanto a la agenda de Doha y las negociaciones de la OMC en donde los países APEC, dado el fracaso de la Quinta Cumbre Ministerial en Cancún, requieren un nivel mayor de integración y de unión para los temas. Se propone que en dicha agenda se refuerce la flexibilidad y los niveles de ambición en aras de lograr avances significativos y se establecen líneas generales de urgencia que se deberán establecer para julio del 2004 entre las que se encuentran:

- La negociación de un marco en temas agrícolas que provea un ambicioso proyecto de acceso a mercados con la suficiente flexibilidad, la suficiente reducción del apoyo hacia productores nacionales que distorsionen el mercado y un compromiso específico para abolir toda forma de subsidio en un plazo establecido.
- Un marco de negociación para el acceso a mercados no agrícolas en términos de verdaderos avances en el acceso y las barreras no arancelarias.
- Un acuerdo específico para iniciar negociaciones en simplificación comercial con metas específicas que reconozca e implemente los trabajos realizados en APEC respecto de este tema.

En la declaración de 2005 cuya reunión fue realizada en Jeju, Corea, se expresan de nuevo las posturas generales en cuanto a los temas esenciales mencionados arriba. En primer lugar, de nuevo la inamovible posición de los ministros de comercio de los países miembros a mover las negociaciones en pro de la nueva etapa sobre las negociaciones de

Doha. Asimismo, se declara de nuevo la promoción de *capacity building* con base en los mecanismos de APEC y los logros relacionados a ello. En términos de los temas más relacionados al organismo, se promueve un análisis de avances de las metas de Bogor y el establecimiento de nuevos objetivos específicos para su cumplimiento. En términos de la simplificación y liberalización comercial, se someten de igual manera al establecimiento de mecanismos que permitan valorar los avances de los países en sus planes de acción individual y colectivo; y por otro lado, el compromiso de hacer los trabajos de APEC más transparentes a través de la instrumentación y acceso a la información para poder medir los avances progresivos de todos los países.

Uno de los temas relevantes de 2005, que son nuevos en la agenda es el de las tarifas relacionadas a las transferencias y transmisiones electrónicas, en donde los países se comprometen a dar moratoria a su aplicación, pues se considera relevante que se tenga predictibilidad en la inversión de negocios y la creación innovadora. Por otro lado, el fortalecimiento de la protección a la propiedad intelectual, la cooperación alimentaria que se relaciona con los 167mil millones de productos alimentarios que se comercian en la región del Asia- Pacífico. En cuanto al tema del terrorismo, se mencionan algunas de las iniciativas relacionadas al STAR, en donde se deben reforzar las acciones para proteger el comercio en los organismos internacionales relacionados. Adicionalmente, se requiere la creación de un Grupo de trabajo en energéticos que permita asegurar la continua implementación de la seguridad energética de toda la región, en tanto los precios del petróleo y la continua investigación en sustitutos para dicho insumo. Así, los temas se adaptan a la actualidad, por ejemplo, se crea una fuerza específica para la solución de desastres (TREP por sus siglas en inglés) que permita estar preparados para situaciones como el tsunami ocurrido precisamente en la región.

Otros temas relevantes tratados en esta reunión fueron aquéllos relacionados a la promoción de la tecnología y de la economía basada en el conocimiento; en este sentido, se busca compartir la prosperidad de algunos países que el APEC han tenido a raíz de su contrición en términos tecnológicos. En la misma línea, la cooperación económica y técnica que será uno de los pilares de APEC en lo subsecuente y que en 2005, propone la cooperación con

distintos organismos financieros internacionales. Aunado a ello, se mezclan los temas comerciales con aquéllos de las pequeñas y medianas empresas y los mecanismos para el apoyo y la promoción de la protección de propiedad intelectual de éstas; y como si no fuera poco, el enfoque de género, en tanto la promoción de la mujer como individuo iniciador de negocios.

En la última reunión de ministros que se llevó a cabo en la ciudad de Ho Chi Minh, Vietnam, en junio de 2006, al igual que en las tres conferencias anteriores, se destaca la implementación y urgencia de la negociación de Doha, evidentemente, las negociaciones tienen un peso diferente en la OMC, de igual manera, relacionado con el tema, está la inclusión de Vietnam, miembro de APEC, a la OMC. Igualmente, el tema de las metas de Bogor, se establece a partir de la implementación a las líneas de acción de Busan. En términos de simplificación comercial, se establece que hasta la fecha se ha dado, desde la última medición una reducción de 5% en los costos de transacción de 2001 a 2006 y como meta subsiguiente, se establece la reducción de otro 5% en los costos de transacción para el año 2010.

### ***4.3 Organización de Estados Americanos***

La Organización de Estados Americanos, tiene un fin distinto al del comercio internacional, no obstante dentro de su Carta, que fue reformada por el Protocolo de Buenos Aires, el 27 de febrero de 1967, por el Protocolo de Cartagena de Indias en 1985, el Protocolo de Washington en 1992 y en Protocolo de Managua en 1993, establece lineamientos generales acerca del comercio internacional. En primer lugar, en la Primera parte del artículo segundo, establece que la OEA tiene dentro de sus propósitos esenciales: “promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural” Asimismo, establece dentro del Capítulo VII sobre Desarrollo Integral artículo 30 que:

“los Estados miembros, inspirados en los principios de solidaridad y cooperación interamericanas, se comprometen a aunar esfuerzos para lograr que impere la justicia social internacional en sus relaciones y para



que sus pueblos alcancen un desarrollo integral, condiciones indispensables para la paz y la seguridad. El desarrollo integral abarca los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, en los cuales deben obtenerse las metas que cada país defina para lograrlo.”<sup>32</sup>

En su artículo 34, establece que para lograr el desarrollo integral tienen que dedicar sus esfuerzos a diversos objetivos entre los que se encuentran, en relación al crecimiento económico:

- Incremento sustancial y autosostenido del producto nacional per cápita;
- Distribución equitativa del ingreso nacional;
- Sistemas impositivos adecuados y equitativos;
- Modernización de la vida rural y reformas que conduzcan a regímenes equitativos y eficaces de tenencia de la tierra, mayor productividad agrícola, expansión del uso de la tierra, diversificación de la producción y mejores sistemas para la industrialización y comercialización de productos agrícolas, y fortalecimiento y ampliación de los medios para alcanzar estos fines;
- Industrialización acelerada y diversificada, especialmente de bienes de capital e intermedios;
- Estabilidad del nivel de precios internos en armonía con el desarrollo económico sostenido y el logro de la justicia social;
- Salarios justos, oportunidades de empleo y condiciones de trabajo aceptables para todos;
- Promoción de la iniciativa y la inversión privadas en armonía con la acción del sector público, y
- Expansión y diversificación de las exportaciones.<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> Carta de la Organización de Estados Americanos a través del URL:  
<http://www.oas.org/main/main.asp?sLang=S&sLink=http://www.oas.org/legal/introsp.htm>

<sup>33</sup> Las viñetas se encuentran textuales en la Carta de la Organización de Estados Americanos, en el artículo mencionado.

Es así como la Carta inicia una serie de objetivos que refieren a la protección de los mercados internos y que afectan directamente a los mercados externos en tanto el costo de las mercancías y los procesos de supresión de subsidios, que enfrentan problemas internos en cada nación. En su artículo 38, se menciona la cooperación e intercambio en términos de conocimientos científicos y técnicos. En su artículo 39 habla específicamente sobre el comercio exterior, reconociendo que existe una interdependencia en este sentido deberán realizar diversas acciones y esfuerzos para lograr:

- Condiciones favorables de acceso a los mercados mundiales para los productos de los países en desarrollo de la región, especialmente por medio de la reducción o eliminación, por parte de los países importadores, de barreras arancelarias y no arancelarias que afectan las exportaciones de los Estados miembros de la Organización, salvo cuando dichas barreras se apliquen para diversificar la estructura económica, acelerar el desarrollo de los Estados miembros menos desarrollados e intensificar su proceso de integración económica, o cuando se relacionen con la seguridad nacional o las necesidades del equilibrio económico;
- La continuidad de su desarrollo económico y social mediante:
  - Mejores condiciones para el comercio de productos básicos por medio de convenios internacionales, cuando fueren adecuados; procedimientos ordenados de comercialización que eviten la perturbación de los mercados, y otras medidas destinadas a promover la expansión de mercados y a obtener ingresos seguros para los productores, suministros adecuados y seguros para los consumidores, y precios estables que sean a la vez remunerativos para los productores y equitativos para los consumidores;
  - Mejor cooperación internacional en el campo financiero y adopción de otros medios para aminorar los efectos adversos de las fluctuaciones acentuadas de los ingresos por concepto de exportaciones que experimenten los países exportadores de productos básicos;
  - Diversificación de las exportaciones y ampliación de las oportunidades para exportar productos manufacturados y semimanufacturados de países en desarrollo, y

- Condiciones favorables al incremento de los ingresos reales provenientes de las exportaciones de los Estados miembros, especialmente de los países en desarrollo de la región, y al aumento de su participación en el comercio internacional.<sup>34</sup>

Una buena parte del Capítulo VII es dedicado a materia de comercio, y de igual manera establece, al igual que el APEC, la decisión de diferenciar a los países desarrollados de los países en desarrollo, como es establecido en el artículo 40 del capítulo mencionado, en donde se dice que: “los Estados miembros reafirman el principio de que los países de mayor desarrollo económico, que en acuerdos internacionales de comercio efectúen concesiones en beneficio de los países de menor desarrollo económico en materia de reducción y eliminación de tarifas u otras barreras al comercio exterior, no deben solicitar de esos países concesiones recíprocas que sean incompatibles con su desarrollo económico y sus necesidades financieras y comerciales.”

A partir de esto, los artículos subsiguientes son más específicos, el artículo 41 en particular habla sobre los procesos de integración regional y de la expansión de relaciones comerciales a través del mejoramiento de los medios de comunicaciones y transportes. Por otro lado, siguiendo los esquemas bolivarianos, el artículo 42 establece que la integración americana se convierte en una prioridad en el sistema americano y obliga a los países a tomar medias inmediatas que repercutan en el más corto plazo en un mercado común latinoamericano. En el siguiente artículo, se comprometen “a la ejecución de proyectos multinacionales y su financiamiento”; así como, la estimulación de “las instituciones económicas y financieras del sistema interamericano” en aras de la integración regional. Adicionalmente, establece que los principios que deberán regir la integración serán: “el desarrollo armónico, equilibrado y eficiente, asignando especial atención a los países de menor desarrollo relativo, de manera que constituya un factor decisivo que los habilite a promover, con sus propios esfuerzos, el mejor desarrollo de sus programas de infraestructura, nuevas líneas de producción y la diversificación de sus exportaciones”, dicta el artículo 44.

---

<sup>34</sup> Las viñetas se encuentran textuales en la Carta de la Organización de Estados Americanos en el artículo mencionado.

El siguiente artículo habla sobre las condiciones hacia adentro, la igualdad de derechos y obligaciones del ciudadano y su relación con las actividades entorno a la vida y al desarrollo económico de los pueblos, basándose principalmente en el derecho al trabajo y a las condiciones del mismo, la libre asociación de individuos, que los sistemas y procedimientos de consulta y colaboración entre sectores de producción deben ser justos y eficientes; al igual que los sistemas de administración pública, banca y crédito. Aunado a lo anterior, establece la incorporación de sectores marginados y la importancia de las organizaciones de trabajadores, cooperativas, asociaciones culturales y de la sociedad civil en el proceso de desarrollo.

Los compromisos, se vinculan con el desarrollo social y la importancia del individuo; en este sentido, también se establece la armonización de la legislación social en el artículo 46. A su vez, el acceso a servicios y conocimiento se mencionan en los artículos 47 a 52. La Carta, también establece un Consejo interamericano para el desarrollo integral, que se explica ampliamente en el Capítulo XVIII, cuya finalidad la establece el artículo 94, que expresamente dice que: “el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral tiene como finalidad promover la cooperación entre los Estados americanos con el propósito de lograr su desarrollo integral, y en particular para contribuir a la eliminación de la pobreza crítica, de conformidad con las normas de la Carta y en especial las consignadas en el Capítulo VII de la misma, en los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico.” Asimismo, el artículo 95, explica que para dichos fines el Consejo deberá, entre otras cosas: “romover, coordinar y responsabilizar de la ejecución de programas y proyectos de desarrollo a los órganos subsidiarios y organismos correspondientes, con base en las prioridades determinadas por los Estados miembros” en áreas como el desarrollo económico y social, que incluye el comercio, turismo, la integración y el medio ambiente.

Por su parte, el Consejo interamericano para el desarrollo integral tiene sus estatutos propios, reglamentos, políticas y programas específicos. Uno en particular es relevante para la presente investigación, que es el Plan estratégico de Cooperación Solidaria 2002-2005<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> El texto completo se puede consultar a través de la página electrónica del Consejo en <http://www.cidi.oas.org/>

establecido en enero de 2002. En cuyo texto se relacionan temas con el comercio internacional. En primer lugar, dentro de los objetivos estratégicos se establece el desarrollo de capacidades que consiste en diseñar y ejecutar programas, proyectos y actividades de cooperación, para que los individuos contribuyan al desarrollo social y económico de sus países. De igual manera, establece entre las prioridades la diversificación e integración económica, apertura comercial y acceso a mercados, a través de la consolidación de un Área de Libre Comercio de las Américas, el famoso ALCA. Que promoverá los siguientes puntos:

- Prestar asistencia técnica relacionada con asuntos del ALCA a los Estados miembros, en particular a las pequeñas economías, para facilitar su integración al proceso del ALCA.
- Fortalecer la cooperación interinstitucional en materia de comercio por medio de foros subregionales y regionales.
- Apoyar actividades para que se divulguen ampliamente a la sociedad civil los beneficios de la integración económica.
- Apoyar las actividades que mejoren la capacidad competitiva de los Estados miembros en particular la de las economías más pequeñas.
- Apoyar los proyectos e iniciativas para fortalecer la capacidad del sector empresarial de generar empleo y promover el bienestar social por medio del comercio exterior.

#### ***4.4 Análisis comparativo***

El establecimiento de obligaciones por parte de los organismos internacionales, responde en justa medida a los propósitos bajo los cuales fueron creadas. No obstante, algunos organismos tienen la capacidad de adaptación a los problemas internacionales y en mucha medida depende de los intereses primordiales para cada nación. Como pudimos apreciar, cada uno de los organismos analizados, fueron creados para distintos propósitos, aunque dos de ellos, tienen el propósito central del comercio internacional, todos buscan de alguna

manera la integración. Así, haciendo un primer esbozo de la situación de los tres casos, podemos ver que todos buscan la integración aunque a distintos niveles y en distintas materias. A pesar de que la OMC, no busca una integración regional, que busque necesariamente la integración política, busca la integración comercial. El APEC a pesar de buscar una integración regional, no lo hace con el objetivo tampoco de crear una integración política, cosa que sí hace evidentemente la OEA desde sus inicios y principios básicos.

#### Comparación general

	Objetivo	Temas comerciales	Integración económica	Tipo de integración	Evolución y consolidación conforme a objetivos
<b>OMC</b>	Comercio	Sí	Sí	Mundial	Sí
<b>APEC</b>	Comercio y cooperación	Sí	Sí	Regional	Sí
<b>OEA</b>	Cooperación	Sí	Sí	Regional	No <sup>36</sup>

Si hablamos específicamente de materia comercial, los casos analizados presentan sustantivas diferencias y en muchos casos, duplican acciones. Tal es el caso del APEC y la OMC, en donde ambos, tienen propósitos comerciales diferentes, pues la OMC, busca la estandarización y el libre comercio de bienes y servicios, conforme a reglas y principios básicos y el APEC, funciona de la misma manera, pero con principios diferentes, pues cada país establece sus propias prioridades y limitaciones. El APEC, dentro de sus declaraciones, establece la inclusión de la OMC como principio para la estandarización y la búsqueda de eficientar el desarrollo, con base en la simplificación comercial y en gran medida en la estandarización. Es en este sentido donde se duplican los esfuerzos en aras de la liberalización comercial, pero cada uno, en su justa medida. El APEC, es un organismo que genera además de lo comercial, cooperación en términos de salud, educación y otros temas que maneja la OEA. No obstante, la OEA, no establece directrices y mecanismos de acción como lo establece el APEC.

<sup>36</sup> El ALCA no es todavía un proyecto consolidado a pesar de que sigue en proceso de formación y discusión entre los países miembros de la OEA.

Por otro lado, es importante recalcar las formas y los mecanismos que cada uno establece como prioritarios para el comercio. La OMC tiene evidentemente, reglas específicas y acuerdos de cómo debe ser el comercio, el APEC busca que los países, desarrollen su capacidad para poder liberar sus mercados, en este sentido, ha propuesto y ha integrado sus visiones de creación de capacidades hacia la OMC. La OEA, también establece dichos mecanismos de creación de capacidades pero hacia el propósito del individuo y no del país en general, y no lo hace necesariamente para el comercio, sino para otros principios prioritarios para dicha organización.

Asimismo, es importante mencionar las cuestiones jurídicas, en tanto éstas afectan directamente a los países y a su evolución en el desarrollo nacional. En este sentido, la OMC adopta y hace adoptar a los países miembros, los acuerdos que se convierten en tratados internacionales y establece mecanismos para la solución de controversias. La OEA, a pesar de tener sus propios mecanismos de solución, no los pone al mismo nivel que la OMC ni para temas comerciales ni para otros temas necesariamente. En este sentido cabe demostrar que algunos temas implican necesariamente desarrollo nacional, pero tienden a no generar expectativas hacia el interior de las naciones. No es lo mismo, la negociación de la Agenda de Doha, que afecta significativamente temas agrícolas, que establecer como prioridad, que al interior, se le dé facilidades a los agricultores para que se desarrollen. La OEA, es así un organismo protector de las clases y sectores marginados, mientras que la OMC, busca liberar comercio de estos sectores que necesariamente afectará definitivamente sus labores. Este trabajo no busca realizar una comparación de lo que es mejor, sino de lo que más afecta y lo que más repercute en la discusión nacional. Así, la OMC tiene más oposición hacia el interior de los países que la OEA. El APEC en esta línea tiende a ser mediador. Es evidente que el hecho de que dentro de sus principios se establezca el regionalismo abierto, hace que los países tengan márgenes de control mucho más abiertos que en la OMC. El carácter vinculatorio de las decisiones tomadas en la OMC es mucho más fuerte y poderoso que el APEC, cuyos mecanismos para lograr la apertura son individuales y colectivos y la OEA en menor medida busca consensos y participación en otros temas, pues el comercio entre los países latinoamericanos no ha sido por razones históricas, fuerte, ni vinculatorio. México ha preferido establecer tratados de libre comercio

con algunas de sus contrapartes latinoamericanas, mientras se logra el establecimiento del ALCA, pues es evidente que el comercio tiende hacia el norte y no hacia el sur.

El lenguaje que manejan los diferentes organismos analizados también es un tema que debe tratarse, sobre todo hablando de temas comerciales, la OMC, tiende a los tecnicismos en materia comercial, es mucho más específico en las cosas a las que se comprometen. Se puede hablar de los diferentes apartados como el GATT, el TRIPs, entre otros; cuyos formatos y lenguaje se aplican directamente a la legislación de comercio exterior mexicana; no así, los acuerdos generales, que no especifican los mecanismos y las acciones específicas. El APEC, promueve mediante sus IAPs dichos mecanismos, el país en particular promueve las acciones específicas establecidas mediante los mecanismos creados para ellos, mecanismos consultivos y de acción. La OEA, es todavía más escueta en este sentido, a pesar de que el ALCA busca la liberalización comercial como fin último como la OMC, no ha podido consolidarse por cuestiones de otra naturaleza.

Así, las reglas jurídicas acordadas son vinculantes en el caso de la OMC, no así en el caso de la OEA o el APEC. En este sentido, son más fuertes en materia por ejemplo, de la cláusula de nación más favorecida que establece la OMC, no así la OEA o el APEC, pero esto tiene que ver más bien, con los propósitos del organismo y no tanto con la influencia que tengan frente a las naciones. Por ejemplo, la OEA en su dimensión de derechos humanos, ha decidido tener obligaciones jurídicas, no así en el tema comercial. El APEC en este sentido, busca, como ya se dijo, consensos, busca que los acuerdos se lleven hacia las naciones y se discutan, que cada país logre, con base en acuerdos, los objetivos que se establecen; en este sentido, sus acuerdos no son vinculantes, ni para todas las naciones y están directamente relacionados con las condiciones nacionales y las posibilidades que se presenten.

Así, se puede lograr un análisis de cómo cada organismo internacional delimita las acciones en materia comercial hacia adentro de los países. En este sentido tenemos varias variables que pueden vincular y delimitar las actividades en términos de comercio internacional. En primer lugar, tenemos la cuestión de definir si el objetivo prioritario es en materia



comercial, en segundo lugar, se tiene la especificación relativa a los temas de comercio, en tercer lugar, su lugar como prioridad para el país; en cuarto, si los temas que se tratan vinculan inmediatamente y afectan a grupos dentro de la nación que adoptará las medidas y finalmente, la cuestión jurídica.

Es relevante decir que la capacidad de acción se vincula necesariamente con la posibilidad de formular políticas de acuerdo a la ley, en este sentido, los actores que están inmersos ya en una dinámica global de apertura comercial y que de muchas maneras se ven en la posición de adoptar las medidas que ya fueron adoptadas, hace que su capacidad y margen de acción entorno a ciertas políticas se delimite sustancialmente. En efecto, la OMC, es más delimitante que el APEC, por el simple hecho de su mecanismo de adopción de acuerdos, no así, la OEA, cuyos mecanismos en materia comercial no son tan fuertes y vinculatorios como los otros dos.

## Conclusiones

*Primera:* La Organización Mundial del Comercio, surge a partir de la necesidad de estrechar los lazos del comercio internacional y de buscar estándares a nivel internacional que permitieran tener un mejor control y una mejor vinculación en dicha materia. En este sentido, la OMC tiene como objetivo, no la integración regional, sino la estandarización y la liberalización comercial; la aplicación de reglas internacionales.

*Segunda:* El Mecanismo de Cooperación de Asia- Pacífico, surge a partir de las tendencias asiáticas hacia el regionalismo abierto, de tal manera, que la integración de las crecientes y dinámicas economías de la Cuenca del Pacífico, busquen cooperación internacional en distintos aspectos de la vida nacional. Al igual que la OMC, no tiene como fin último la integración regional en el sentido teórico, sino aportar elementos para la cooperación. En materia de comercio internacional, busca, como lo establecen los objetivos de Bogor, la liberalización de las economías de la zona para 2010 aquéllas economías desarrolladas y para 2020 para aquéllas en vías de desarrollo.

*Tercera:* La Organización de Estados Americanos tiene una estrecha relación con las tendencias del panamericanismo de dos siglos atrás. Su fin último, no era verdaderamente económico, sino político. Así, se estableció en su acta constitutiva y en las siguientes modificaciones. Dicho organismo, coopera en materias diversas de apoyo a los países, y no establece como fin último el comercio. No obstante, tiene la fuerte convicción hacia el desarrollo regional, que evidentemente vincula las materias comerciales. La propuesta surgida para la integración regional, el ALCA, no ha podido consolidarse por razones históricas ajenas a la organización en sí misma.

*Cuarta:* En materia de comercio internacional, el organismo intergubernamental que más peso tiene para México y los países que lo integran es la Organización Mundial del Comercio, dicha aseveración se basa principalmente en que su propósito es la estandarización y la liberalización, en este sentido, su acta constitutiva y los diferentes acuerdos que la conforman como el GATT, son vinculatorios en materia legislativa para los

países miembros y contiene, dentro de sus acuerdos, mecanismos de solución de controversias, que obligan a los países de ciertas maneras a cumplir con los estándares.

*Quinta:* El APEC, aunque ha logrado algunos acuerdos en materia de comercio internacional, no necesariamente vincula a los países como obligación, dada la naturaleza del Foro, los acuerdos y declaraciones anuales de los ministros de comercio internacional, declaran una fuerte cooperación que es abierta. No obstante, los mecanismos como los planes de acción individual (IAPs) sí establecen un compromiso, pero no son vinculantes a las naciones.

*Sexta:* La OEA, no establece vinculaciones en materia de comercio internacional, sino que se dedica a la cooperación y no establece mecanismos para la solución de controversias, ni establece que deba existir una integración como tal. El ALCA, es un paso al frente en la materia, pero se desvincula de su acta constitutiva y no ha sido aprobado, ni consolidado por los países que integran el organismo.

*Séptima:* La hipótesis establecida por el trabajo que lee que:

La firma y ratificación de un acuerdo internacional, delimita la gobernabilidad, entendida como la capacidad de acción en ciertos rubros de la actividad propia de los gobiernos. El grado y amplitud de dicha delimitación depende en primer lugar del tipo de organización, de su objetivo principal y de su apoyo histórico por parte del país en cuestión, de las obligaciones específicas que devienen de la firma del acuerdo, del compromiso real del país en cuestión en materia del tratado o acuerdo, el interés nacional específico y finalmente, de la posición que ocupa el derecho internacional dentro del derecho nacional

se comprueba parcialmente a través del análisis de la historia y de las obligaciones que establecen cada uno de los organismos intergubernamentales analizados. Es evidente, que en materia de comercio internacional, no todos los organismos delimitan la capacidad de acción de los tomadores de decisión; pues no vinculan a las autoridades ni a la legislación propiamente con sus acuerdos.

## Bibliografía

- Arbós Xavier y Giner, S. (1993). *La gobernabilidad: ciudadanía y democracia en la encrucijada mundial*. Madrid, España: S.XXI.
- Abramson, P.R. y Inglehart, R. (1995), *Value change in global perspective*. USA: University of Michigan Press.
- Alcántara Sáenz, Manuel. (1995). *Gobernabilidad, crisis de cambio*. México: FCE.
- Arroyo Pichardo, Graciela (1999). *Metodología de las Relaciones Internacionales*. México: Oxford University Press.
- Bardham, Pranab (2001, octubre). *Entendiendo el subdesarrollo: Retos de la economía institucional desde el punto de vista de los países pobres, instituciones y desarrollo*. No.10.Desarrollo Institucional para una Gobernabilidad Democrática en URL: <http://www.iigov.org/id/article.drt?edi=187384&art=187460>
- Barrera Flores, J. (2006, semestre enero mayo). *Apuntes del Curso Regiones y Globalización*. Clave: EI4009. México: ITESM-CCM.
- Boron A. (1995). *State, capitalism and burocracy in Latin America*. Bolder, Colo: Lynne Borrus.
- Bouzas, Roberto y French-Davis, Ricardo. *La globalización y la gobernabilidad de los países en desarrollo*, en URL: <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/19377/ffrench.htm> consultado en septiembre de 2006.
- BRADING A. David. (1998). “Un héroe republicano” en *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492 – 1867*. México: FCE.
- Brownlie, Ian (2001). *Principles of Public International Law*. 5<sup>th</sup> ed. United Kingdom: Oxford University Press.
- Castells, Manuel (1996). *The information age: Economy, society and culture. The rise of the network society*. Vol. I, Cambridge, Massachusetts: Blackwell Publishers,
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (1998). *América Latina y el Caribe. Políticas para mejorar la inserción en la economía mundial*, 2<sup>a</sup> ed. revisada y actualizada. Santiago de Chile:Fondo de Cultura Económica.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2006), en URL: <http://constitucion.presidencia.gob.mx/> Consultada en agosto de 2006.

- Craig, Calhoun (2002). *Dictionary of the Social Sciences*. UK: Oxford University Press. *Oxford Reference Online*. Oxford University Press. A través de la biblioteca digital del Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey.
- Del Arenal, Celestino (2000). *Introducción a las relaciones internacionales*. México: Tecnos.
- Devlin, R. y R. Ffrench-Davis (1998). "Towards an evaluation of regional integration in Latin America in the 1990s", *Regional integration and multilateral cooperation in the global economy*, Jan Joost Teunissen (de.), La Haya, Foro sobre Deuda y Desarrollo (FONDAD).
- Fernández Santillán, José. (Primer semestre de 2001) "Gobernabilidad y democracia" en *Vórtice: Análisis y propuestas de políticas públicas*. Año 2, No. 3. ITAM. México.
- Ferrer, A. (1996). *Historia de la globalización: orígenes del orden económico mundial*, Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Flores Olea, Víctor. (2004). *Crítica a la globalidad: dominación y liberación en nuestro tiempo*. 3ª ed. México: FCE.
- Foucault, Michel (1985). *La gubernamentalidad; en Espacios de Poder*. España: Ed. La Piqueta.
- Foucault, Michel. (1996). *Teconologías del yo*. Madrid, España: PAIDOS.
- Giddens, Anthony (1999). *Un mundo desbocado. Los efectos de la globalización en nuestras Vidas*. Madrid, España: Taurus.
- Gilpin, Robert (2001). *Global Political Economy: Understanding the International Economic Order*. USA: Princeton University Press.
- González-Aréchiga, Bernardo (coord.) (2006). *Propuestas para la gobernabilidad, el federalismo, el empleo con estabilidad y la igualdad de oportunidades*. México: ITESM.
- Guillén Romo, Héctor (2005). *México frente a la mundialización neoliberal*. México: Era.
- Haggard, S. (1995). *Developing nations and the politics of global integration*, Washington, D.C., USA: The Brookings Institution.
- Higoot, Ricard *et al.* (1991, September). *Cooperation Building in the Asia- Pacific Region- APEC and the New Institutionalism*. Núm. 199. Australia-Japón,: Research Center, Pacific Economic Paper,

- Lawrence, R., A. Bressand y T. Ito (1995). *A vision for the world economy: openness, diversity and cohesion*, Washington, D.C., USA: The Brookings Institution.
- LeRoy Bennet A. and Oliver K. James. (2002). *International Organizations: Principles and Issues* 7<sup>th</sup> ed. USA: Prentice Hall.
- López Villafañe, Víctor (1997). *Globalización y regionalización desigual*. México: Siglo XXI.
- Mariño Menéndez, Fernando (1993). *Derecho internacional público: parte general*. Madrid, España: Trotta.
- Martínez Vera, Rogelio (2000). *Legislación del comercio exterior*. México: McGrawHill.
- Mexico's quest for an international role*. (June 28, 2005 Tuesday). Latin American Special Reports, URL: [http://www.latinnews.com/lsr/LSR\\_2319.asp](http://www.latinnews.com/lsr/LSR_2319.asp) Consultado en noviembre de 2006.
- OEA. (1971). *Normas sobre relaciones de cooperación entre la Organización de los Estados Americanos y la Organización de las Naciones Unidas, los organismos especializados vinculados a ésta y otros organismos nacionales e internacionales*. Resolución aprobada en la X sesión plenaria del 23 de abril de 1971. OEA. URL: <http://www.civil-society.oas.org/>
- Ohmae, K. (1995). *The end of the nation state: The rise of regional economics*, New York, USA: The Free Press.
- Ojeda, Mario (2001). *Alcances y límites de la política exterior de México*. México: COLMEX.
- Oman, C. (1994). *Globalisation and regionalisation: The challenges for developing countries*, París, Centro de Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OECD).
- Página principal de la Organización de Estados Americanos en URL: <http://www.oea.org> Consultada de agosto a septiembre de 2006.
- Página principal del Mecanismo de Cooperación Asia-Pacífico en URL: <http://www.apec.org> Consultada de agosto a septiembre de 2006.
- Página principal de la Organización Mundial del Comercio en URL: <http://www.wto.org> Consultada de agosto a septiembre de 2006.
- Pellicer de Brody, Olga; Fagen, Richard, (comp.) (1983). *Centroamérica: futuro y opciones*. México: FCE.

- Prats Cabrera, Oriol. *¿Para cuándo el fin de los paraísos fiscales?* en Instituto Internacional de Gobernabilidad IIG en URL: [http://www.iigov.org/dhial/?p=6\\_09](http://www.iigov.org/dhial/?p=6_09) Consultada de agosto de 2006.
- Razcón, Marco (2002, agosto 6). “La crítica de la crítica al neoliberalismo.” *La Jornada*, México, D.F.
- Rodrik, D. (1997). *Has globalization gone too far?*, Washington, D.C., USA: Institute for International Economics.
- Salina Figueredo, Darío y Jiménez Cabrera (coords.) (2003). *Gobernabilidad y globalización: procesos políticos recientes en América Latina*, México: Guernika.
- Salinas, Darío (1994), “La soberanía restringida como problema de la democracia en América Latina”, en *Revista de Sociológica*, Número 25, México: UAM.
- Sepúlveda, César (2002). *Derecho internacional*. 22ª ed. México: Porrúa.
- Stiglitz, Joseph E. (2003). *Globalization and Its Discontents*. USA: Norton paperback.
- Stuart Harris. (1993), *Economic Cooperation and Institution Building in the Asia- Pacific Region*. en Higgott, Leaver and Ravenhill (eds.) Pacific Economic Relations in the 1990s: Cooperation or Conflict? USA, Colorado: Lynne Rienner Publishers.
- Tamames Ramón y Begoña Huerta (2001). *Estructura Económica Internacional*. México: Alianza Editorial.
- Uscanga, Carlos. (2000). *México en el mecanismo de cooperación de la Cuenca del Pacífico*, México: Conacyt., pp.138-179.
- Velásquez Flores, Rafael (1999). *Introducción al estudio de la política exterior de México*. México: Nuestro Tiempo.
- Woldenberg, José. (2006). *Después de la transición: gobernabilidad, espacio público y derechos*. México: Ediciones Cal y Arena.